



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 25 de octubre de 1993

Núm. 245

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Dependencia de Gestión Tributaria notificando a contribuyente de ignorado paradero .....	4217
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a deudores de paradero desconocido .....	4217

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	4217
---	------

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Asignando provisionalmente categorías fiscales a diversas calles .....	4217-4218
Sometiendo a exposición pública trabajos de elaboración de la revisión-adaptación del PGOU de Zaragoza .....	4218
Requiriendo a la propiedad de la finca situada en calle Arcadas, núm. 7 .....	4218
Anuncio de la Sección de Recaudación Ejecutiva notificando providencia de apremio .....	4218

#### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Acuerdos adoptados en sesión de fecha 15 de julio de 1993	4236
---	------

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas en diferentes términos municipales .....	4237-4238
--	-----------

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes inmuebles .....	4238
--	------

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	4238-4243
--	-----------

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

	4243-4247
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	4247-4248
-------------------------------------	-----------

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA Núm. 63.438

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio expresado por el contribuyente relacionado, por la presente se le notifica para que comparezca en esta Delegación.

Contribuyente: Benigno Checa Landázuri.

Ultimo domicilio: Pampa, 8, 1-2.

Objeto de la notificación: IVA paralela menor compensación 1991.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El delegado de la Agencia, Alfonso Constante Villuendas.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION Núm. 61.306

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Gregorio Bailón Alonso y Manuela Vela Benigno. Paseo de la Habana, número 169, Madrid. Acta 01440233, IRPF 1989. 4.044.574.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1993. — El delegado especial de la Agencia, Luis Echeverría-Torres Tovar.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.006

Ha solicitado doña María Luisa Ríos Bescós la instalación y funcionamiento de tienda de modas sita en calle Alfonso I, 38.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de septiembre de 1993. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 64.007

Ha solicitado Panadería Valero, S. L., la instalación y funcionamiento de la actividad de elaboración de pan y bollos en calle Nuestra Señora del Salz, 24, local.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de septiembre de 1993. — El alcalde, Antonio González Triviño.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 63.645

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto

legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de junio de 1993, por el que se asignaba provisionalmente categorías fiscales 6.<sup>a</sup>, a efectos de licencias de apertura; 15.<sup>a</sup>, a efectos de impuesto de actividades económicas, y 3.<sup>a</sup>, a efectos de los restantes tributos municipales, a la vía pública de esta ciudad, que tiene entrada por calle Pedro Lázaro y salida por avenida de la Jota, para la que, asimismo, se aprobó la denominación Teresa Salvo Puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 62.334

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó, a los efectos del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, someter a exposición pública los trabajos de elaboración de la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, al objeto de que puedan presentarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Mediante el presente anuncio el expediente número 3.128.995/93 se expone al público durante el plazo de dos meses en la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio de Dirección "El Cubo", planta primera, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número), con el horario de oficina siguiente: de 10.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 21.00 horas.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E., el secretario general en funciones.

Núm. 63.646

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de junio de 1993, por el que se asignaba provisionalmente categorías fiscales 6.<sup>a</sup>, a efectos de licencias de apertura; 9.<sup>a</sup>, a efectos de impuesto de actividades económicas, y 3.<sup>a</sup>, a efectos de los restantes tributos municipales, a la calle de esta ciudad, que tiene entrada por avenida de Navarra y salida a vía ferroviaria, para la que, asimismo, se aprobó la denominación Siracusa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 63.400

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca situada en calle Arcadas, número 7, para que en el plazo de diez días y bajo dirección facultativa proceda a reparar los daños consistentes en:

- Cimentación, previa revisión de las acometidas e instalaciones de agua y vertido.
- Repisas de balcones, revestimiento de desconchado e instalaciones de agua y vertido.
- Reposición de canal, bajante y alero de la fachada.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Segundo. — Requerir asimismo al titular de la propiedad a fin de que, una vez finalizadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el colegio oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo de la propiedad de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportunos.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 224 de 1989, de 3 de marzo, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Sociedad Municipal de la Vivienda (sita en calle San Pablo, número 61, de Zaragoza).

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos

de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponerse cualesquiera otros recursos que se estime conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los herederos de Pascual López Sesé, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## SECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

### Notificación de providencia de apremio

Núm. 60.645

Concepto: Contribución urbana. Ejercicio: 1988. Cargo: UR-03-88

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los mismos que por el tesorero municipal se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la presente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se desee ejercitar, indicándose que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 1 de julio de 1992.

Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 5 de noviembre de 1993.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

### Relación que se cita

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
44.655-0	COAD DE PROPIETARIOS	TORRES, CAMINO DE LAS	1 -2 85
11.580-4	A/A/OS CARREY FRANCISCO	FOIX, GERMANA DE	54 1 02 8A
2.422-6	A/ON LOZANO JULIO	GEORO	2 4
20.556-7	ABAD CASTRO PABLO	SAN JUAN DE LA PE/A	155 04 03
39.319-6	ABAD CORTES AURELIO	BLASCO IBA/EZ, VICENTE	8 DR
39.320-3	ABAD CORTES AURELIO	BLASCO IBA/EZ, VICENTE	8 12
8.018-2	ABAD LONGARES BASILIA	SAN PABLO	92 DA
17.735-6	ABAD MARGALEJO GREGORIO	IGLESIAS, PABLO	20 -1 90
2.652-7	ABAD MONREAL FERRNANDO	ZARZA	58 4 0
3.601-5	ABAD OJUEL PILAR	SAN MIGUEL	12 D 06 00
57.841-0	ABAD PARDOS JESUS	CASTELAR, EMILIO	89 -1 13
56.457-3	ABAD SANCHEZ, NARCISO	PRIVILEGIO D LA UNION	38
59.618-1	ABAD SIERRA M-JOSE	FERNANDO CATALICO, PS	35 1 DR
55.710-1	ABADIA CASCAN CASTANO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 D2

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of financial data entries, including recipient names, addresses, and amounts.

N. RECIBO		NOMBRE		CALLE		IMPORTE		N. RECIBO		NOMBRE		CALLE		IMPORTE	
18.840-4	ARA MINGUEZ CONCEPCION	BEBEL, AUSEG (POLITICO)	37	06 K	17.078	59.433-9	AZNAR BOTVOYA ANA	FERNANDO CATALICO, P5	1	06 IZ	28.539				
32.891-5	ARAGESE	DAMAS, PASEO DE LAS	42	1 DA	66.079	59.689-9	AZNAR CALATAYUD ANGELES	FLETA, (TENOR) AVDA.	52	3 IZ	9.829				
30.445-8	ARAGO POBES DOMINGO	GASCON DE GOTOR, ANS.	22	1 8	3.114	18.920-4	AZNAR CORRECHER VICTORIAN	PASTOR SANCHO, MATIAS	11	0 4 B	9.229				
90.801-1	ARAGON ALONSO AJANORO	RABIDA, MNRTRIO, DE LA	4	5 D	1.728	29.137-6	AZNAR GRASA ANGELES	DOMINECHA (DOCTOR)	58 D	1 06 A	10.282				
31.820-3	ARAGON IGLESIAS JUAN	ALBERTA, AV. CESAREO	2	1 1	21.793-1	48.922-3	BADENOS MORENO JESUS	FRANCO (DOCTOR)	72	2 06 B	2.112				
35.322-2	ARAGONESA-EMPRESA-CONSTRU	AFRICA	82	-1 02	1.301	22.852-7	AZNAR LORENTE FRANCISCA	NOBLEZA BATURRA	6	1 06 C	3.974				
54.759-4	ARAGONESA-EMPRESA-CONSTRU	MOLINER, MARIA	82	1 19	1.301	55.859-9	AZNAR MARIANO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 U5	1.886				
44.766-6	ARAGONESA-EMPRESA-CONSTRU	MOLINER, MARIA	82	0 19	1.301	55.861-2	AZNAR ORTIGUE ENRIQUE	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 U5	44.194				
47.078-5	ARAGONESA-FINCAS-Y-TERREN	CASPE, AV. COMPROMISO	35	SO R	68.328	29.219-5	AZNAR PELLICER MARIO	DOMENECH(ARZ)-1 TRAMO	29 P	50 LA	6.286				
47.079-8	ARAGONESA-FINCAS-Y-TERREN	CASPE, AV. COMPROMISO	35	TO DO	23.182	48.742-4	AZNAR ROMERO SALVADOR	REBOLLEDO, RODRIGO DE	30	2 06 B	12.307				
27.356-7	ARAGONESA-MONTAJE-SA	TORRECIILLAS, CAMINO	35	TO DO	40.841	60.806-6	AZNAR SANCHO ESTHER	DATO, EDUARDO	21	04 IZ	5.608				
27.357-9	ARAGONESA-MONTAJE-SA	TORRECIILLAS, CAMINO	35	TO DO	17.659	44.755-5	AZNAR SERVICIO MANUEL	NUMANCIA	1	1 DA	56.546				
27.358-8	ARAGONESA-MONTAJE-SA	TORRECIILLAS, CAMINO	35	-1 4	4.718	27.848-3	AZNAR SORRIBAS TOMAS	SAGASTI, PASEO DE	72	2 06 B	55.190				
2.503-1	ARAGUES ALASTUIE AURELIAN	MAYOR	28	0 3	6.712	48.892-3	AZNAREZ MAREU JOAQUIN Y O	IRANZO (DOCTOR)	15	3 02 R	25.660				
2.504-0	ARAGUES ALASTUIE AURELIAN	MAYOR	28	0 3	27.395	10.398-5	AZNAREZ SOROLLA MANUEL	PAMPLONA, PASEO	25	01 IZ	6.415				
29.807-7	ARAGUES GALINDO EDUARDO	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	25	0 3	1.824	15.245-5	BA/OS ALFARO VICTOR	PINEDA, MARIANA	428	E 09 B	6.383				
43.113-1	ARAGUES GALINDO ELENA	SERVET, MIGUEL	3	-4 05	4.873	9.003-2	BA/OS MARTINEZ CANDIDO	SANTO DOMINGO, PLAZA	7	6 IZ	20.126				
29.600-7	ARAGUES MARCO ALONSO OTR	MORCILLO, CASIMIRO(ARZ)	110 D	SO LA	45.166	2.712-3	BADA PONS EDUARDO	PINEDA, MARIANA	3	5 05 B	9.937				
8.027-3	ARAGUES SASAL-JACOBSEN M	PUENTE VIRREY, CAMINO	35	4 8	6.800	2.713-5	BADA PONS EDUARDO	SAN LORENZO	6	1 01 B	6.444				
52.336-3	ARAMBURO GARCAY JUAN	AZNAR MOLINA, J. (DR.)	19	-1 18	2.592	2.715-6	BADA PONS EDUARDO	SAN LORENZO	6	2 06 B	6.444				
6.486-6	ARAMBURO MARTINEZ GONZALO	CERRADA (DOCTOR)	29	-1 01	3.111	2.715-7	BADA PONS EDUARDO	SAN LORENZO	6	2 06 B	3.709				
61.255-3	ARAMENDIA MARCELINO ARTUR	CERRADA (DOCTOR)	29	1	42.542	2.716-9	BADA PONS EDUARDO	SAN LORENZO	6	-1 P	2.242				
61.256-7	ARAMENDIA MARCELINO ARTUR	CERRADA (DOCTOR)	29	3 3 R	2.371	18.165-3	BADENOS MORENO JESUS	IRANZO (DOCTOR)	15	3 02 R	56.546				
43.122-9	ARANA GIMENEZ ISABEL-CRUZ	SERVET, MIGUEL	3	3 0 R	5.160	20.714-8	BADIA BALLESTER LUIS	SAN JUAN DE LA PE/A	157 B	Z 04 B	9.610				
37.149-0	ARANA ANDRES JOSE	LOPEZ LANDA, JOSE M.	50	IZ	3.646	983-6	BADIMON DUCHA ANGELES	COSO	147	3 DA	5.795				
8.819-7	ARANDA BARBERO ANTONIO	CASTELLON, CARRETERA	42	E 5 42	396.401	25.807-4	BADIMON DUCHA ANGELES	COSO	147	3 DA	5.795				
44.342-9	ARANDA BARBERO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	57	0 1 DR	5.671	30.400-6	BAEISTY RUIZ M-CARMEN	GASCON DE GOTOR, ANS.	15	2 1 Z	38.149				
96.035-4	ARANDA GIMENEZ GERARDO	SAN LORENZO	131	1 9 B	5.887	30.400-6	BAEISTY RUIZ M-CARMEN	GASCON DE GOTOR, ANS.	15	2 1 Z	38.149				
3.092-3	ARANDA MONTESINOS FCO	SAN LORENZO	131	1 9 B	5.887	31.272-7	BAGUER JULIAN MARIANO	ALVIRA LASIERRA, M.	2	7 02	792				
2.793-9	ARANDA SANCHO JOSE	SOCCHI, JORGE	1	0 1 DR	4.973	31.272-7	BAGUER JULIAN MARIANO	ALVIRA LASIERRA, M.	2	7 02	792				
47.945-8	ARANDA SANCHO JOSE	SOCCHI, JORGE	1	0 1 DR	4.973	6.276-3	BAGUER POLO ANGEL	ALVIRA LASIERRA, M.	2	-2 17	38.002				
57.402-2	ARANDA TOLOSA JOSE-ANTONI	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	69	7 B	10.397	17.788-6	BAGURRI EXTREMA EUGENI	BORAU, J.L. (CINCECTA)	17	7 03 OC	9.912				
29.929-3	ARANDA TOLOSA JOSE-ANTONI	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	69	1 8 B	10.397	17.788-6	BAGURRI EXTREMA EUGENI	BORAU, J.L. (CINCECTA)	17	7 03 OC	9.912				
42.150-5	ARANZABAL URRESTI ALBERTO	MIRAFLORES	12	1 8 B	20.871	45.474-9	BAILE GRACIA ENRIQUE	BALLESTEROS, FLORENTE	246	-1 28	4.406				
16.081-0	ARAZAS-SA	ALBERTI, RAFAEL(POETA)	20 N	SO LA	120.025	39.003-5	BAILLE LAPASCUA ALFONSO	CABEZA, SANT.NTRA.SRA	21	0 4 B	8.345				
16.082-0	ARAZAS-SA	ALBERTI, RAFAEL(POETA)	20 N	SO LA	120.025	37.714-0	BADAFONO PEREIRO TOMAS	PUENTE VIRREY, CAMINO	61	2 06 B	10.439				
1.072-0	ARBES BARCELONA ESPERANZA	PERENA, FELIPE	18	1 08	107.776	29.291-7	BALLO NUNEZ EDUARDO	AMIGO, FRAY LUIS	4	11 E	1.614				
10.453-6	ARBUNES MESONADA JOSE-M	AUGUSTIN, PASEO AVDA.	53	E -1 E3	1.994	56.876-6	BALON SANZ MIGUEL	AGUAYO, F. (PINTOR)	24	0 29	2.048				
55.718-5	ARBUNES MESONADA JOSE-M	FLETA, (TENOR) AVDA.	59	E -2 10	1.044	24.962-6	BALDONS JOVER ALFONSO	CATALUÑA, AVENIDA DE	187	-1 30	42.386				
4.987-7	ARCE HERRERA RODOLFO	VITORIA, FRANCISCO DE	29	2 10	1.994	12.189-4	BALDONS JOVER ALFONSO	CATALUÑA, AVENIDA DE	187	-1 30	42.386				
2.843-9	ARCEA ENGLADA FORTUNAT	SEPULCRO	6	2 10	5.430	12.189-4	BALDONS JOVER ALFONSO	CATALUÑA, AVENIDA DE	187	-1 30	42.386				
28.829-6	ARCEIZ IGUAZ PASQUALA	PERPETUO SOCORRO	13	E -2 2	2.474	12.189-4	BALDONS JOVER ALFONSO	CATALUÑA, AVENIDA DE	187	-1 30	42.386				
58.874-6	ARCEIZ IGUAZ PASQUALA	PERPETUO SOCORRO	13	E -2 2	2.474	12.189-4	BALDONS JOVER ALFONSO	CATALUÑA, AVENIDA DE	187	-1 30	42.386				
7.745-8	AROID BRINGUIS BENITO	SAN BLAS	39	5 DA	3.868	34.402-1	BALLABRIGA PALAU FELIX	RUFAS	3	2 DA	3.607				
1.837-7	AROID RODRIGO PILAR	FORMENT, DAMIAN	1	6 02 OA	15.517	1.212-1	BALLABRIGA PALAU FELIX	RUFAS	3	2 DA	3.607				
17.949-9	AROLDISA MORA ESTEBAN	GIL, ISIDORO MANUEL	38	2 02 OA	15.517	21.433-5	BALLANO POLO MIGUEL	ALVIRA LASIERRA, M.	2	04 OC	4.967				
59.793-8	AROLDISA MORA ESTEBAN	GIL, ISIDORO MANUEL	38	2 02 OA	15.517	59.794-6	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
47.556-9	ARELLANO GRACIA MARCELINO	CASPE, AV. COMPROMISO	54	2 02 OA	2.944	31.103-2	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
12.673-8	ARELLANO NUNEZ MARIANO	YESA, PANDE DE	26	02 OA	4.939	33.690-7	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
47.153-4	ARENAS MAIRAL M-PILAR	CASPE, AV. COMPROMISO	15	DR	6.197	39.003-5	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
47.154-1	ARENAS MAIRAL M-PILAR	CASPE, AV. COMPROMISO	15	DR	6.197	39.003-5	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
47.155-5	ARENAS MAIRAL M-PILAR	CASPE, AV. COMPROMISO	15	DR	6.197	39.003-5	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
47.156-1	ARENAS MAIRAL M-PILAR	CASPE, AV. COMPROMISO	15	DR	6.197	39.003-5	BALLESTERO LEUNG BENITO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53	E -2 02	14.864				
1.807-7	ARENAS TORRE AMPARO	SANTIAGO	3	2 02 CN	7.126	61.328-2	BALLESEROS BOYANO RICARDO	MONCASI, JOSE	23	01 IZ	5.851				
39.313-0	ARENAS-SOAP-DEPORTIVA-ZAR	JUAN XXII	2	02 CN	240.868	54.240-2	BALLESEROS BOYANO RICARDO	MONCASI, JOSE	23	01 IZ	5.851				
2.300-2	ARIEGA JERIA PATROCINIO	ALTA URRA	7	-3 19	19.606	9.608-2	BALLESEROS BOYANO RICARDO	MONCASI, JOSE	23	01 IZ	5.851				
31.877-7	ARIENTE BENEDICTO MARIANO	LIJERTA, AV. CESAREO	46	3 2	3.086	9.608-2	BALLESEROS BOYANO RICARDO	MONCASI, JOSE	23	01 IZ	5.851				
39.134-7	ARIAS GONZALEZ VICTORIA	CANAL	20	8 5 C	4.873	9.608-2	BALLESEROS BOYANO RICARDO	MONCASI, JOSE	23	01 IZ	5.851				
17.831-7	ARIAS GONZALEZ VICTORIA	CANAL	20	8 5 C	4.873	9.608-2	BALLESEROS BOYANO RICARDO	MONCASI, JOSE	23	01 IZ	5.851				
19.151-1	ARIAS LOPEZ M-ROSARIO	FERRE, FRANCISCO	18	4 01 OC	15.883	60.956-0	BANDRES TACERIAS LUIS-S	LEPANTO, BATALLA DE	22	0 12	74.255				
21.826-7	ARIAS RAMIREZ CARLOS	ANZANJO	103	5 03 OC	4.528	49.303-5	BANDRES TACERIAS LUIS-S	LEPANTO, BATALLA DE	22	0 12	74.255				
44.486-8	ARIDOS-DOMINGO-SA	CASTELLON, CARRETERA	103	TO	51.802	49.303-5	BANDRES TACERIAS LUIS-S	LEPANTO, BATALLA DE	22	0 12	74.255				
44.487-6	ARIDOS-DOMINGO-SA	CASTELLON, CARRETERA	103	TO	51.802	49.303-5	BANDRES TACERIAS LUIS-S	LEPANTO, BATALLA DE	22	0 12	74.255				
21.919-1	ARIDOS-GRACIA-SI	PERDIDO, MONTE	4	2 06	22.427	31.800-4	BAQUERO INSA ROBERTO	ALBERTA, AV. CESAREO	44	3 B	1.139				
16.408-4	ARILLA BEGUERIA ANTONIO	CATALUÑA, AVENIDA DE	300	0 1 B	12.043	31.800-4	BAQUERO INSA ROBERTO	ALBERTA, AV. CESAREO	44	3 B	1.139				
25.082-9	ARILLA BEGUERIA ANTONIO	CATALUÑA, AVENIDA DE	300	0 1 B	12.043	31.800-4	BAQUERO INSA ROBERTO	ALBERTA, AV. CESAREO	44	3 B	1.139				
29.455-9	ARIZA MURILLO PEDRO	MORCILLO, CASIMIRO(ARZ)	110 D	2 47	30.026	31.800-4	BAQUERO INSA ROBERTO	ALBERTA, AV. CESAREO	44	3 B	1.139				
34.924-6	ARIZON NAVARRO FLORENCE	AGUAS, JUAN	54	2 6	12.662	35.367-6	BARA ESCARDO JOSE	PROGRESO, PLAZA DEL	27	01 DR	7.307				
56.083-6	ARIZON NAVARRO FLORENCE	FLETA, (TENOR) AVDA.	27	C 2 6	12.662	43.479-2	BARAHONA LAMARCA FELIX	SERVET, MIGUEL	34 B	0 4 B	2.699				
18.230-8	ARMA-AC PELEATO EDUARDO	CASALS, PABLO	32	E 1 45	348	43.479-2	BARAHONA LAMARCA FELIX	SERVET, MIGUEL	34 B	0 4 B	2.699				
29.787-9	ARMA/ANZAS SODUPE EMILIAN	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	69	2 19	21.930	3.385-9	BARAHONA LAMARCA FELIX	SERVET, MIGUEL	34 B	0 4 B	2.699				
4.826-6	ARMEGOT MARGARITA JESUS	VITORIA, FRANCISCO DE	29	2 19	21.930	3.385-9	BARAHONA LAMARCA FELIX	SERVET, MIGUEL	34 B	0 4 B	2.699				
18.808-2	ARMEGOT MARGARITA J														



N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
17.469-1	CANDIAL SANCHEZ CARLOS	IGLESIAS, PABLO	2 8 01 08 16.351
18.991-1	CANELO ARROYO MANUEL	PASTOR SANCHITA	11 02 B 10.061
19.006-3	CANO JIMENEZ MANUEL	XIRGU, MARGARITA	1 4 A 13.987
34.438-3	CANO MATEU VARGANDA, SIMON	SAINZ D VARANDA,SIMON	N 1 4 A 7.396
6.973-5	CANO SANCHEZ FRANCISCO	ARANDA (CONDE DE)	110 1 1A 13.367
6.974-0	CANO SANCHEZ FRANCISCO	ARANDA (CONDE DE)	110 1 1C 7.295
30.987-7	CANDELLA FRANCISCO	CONSTITUCION, PASEO	31 02 DA 20.078
7.778-7	CANTON BALLESTAR CONCEPCIO	SAN LORENZO	46 4 4 2.474
42.378-9	CANTIN CALVO IRENE	SAN BLAS	61 03 5.842
30.424-2	CANTIN LUNA ANTONIO	LORENZO PARDO, MANUEL	35 4 3 12.607
8.489-9	CANTIN VAL CASIMIRO	GASCON DE GOTOR, ANS	22 1 -3 08 2.645
43.329-7	CANUNA PARDILLIO CARMEN	DOSET, PEDRO (MOSEN)	15 0 3 30.576
74.162-9	CAPERO SEBASTIAN MATIVIDA	SERVET, MIGUEL	15 0 3 5.345
52.351-0	CAPDEVILA ESCALADA F	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	10 2 01 E1 6.740
8.723-0	CAPDEVILLA ALGORA CESAREA	PUENTE VIRREY, CAMINO	40 0 1 H 9.740
17.916-0	CAPITAN LAGE FERNANDO	ALVAREZ, CASTA	77 0 0 57.386
49.458-1	CARABANTES LANZA ESTEBAN	GIL, ILDEFONSO MANUEL	30 5 01 08 4.090
43.063-5	CARASOL DIESTE MANUEL	SERVET, MIGUEL	70 0 1 1.733
8.835-5	CARAZ ESPINTE PASCUINIO	ARMAS	31 01 3.502
34.404-2	CARBON ANCHELHERGAS A	SAINZ D VARANDA,SIMON	14 E 1 11 2.602
5.030-1	CARBONE ABAD PEDRO	LOSTAL, MARTA	25 0 0 2A 680
53.120-4	CARBONE IMENEZ JESUS	OLIVA, MONASTERIO DE	3 01 02 13.450
27.586-1	CARBONELLAS-SOLA-SA	PUERTO, CARRETERA	35 0 1 136.344
35.481-7	CARCABILLA LAHERA JESUS	COGUEDA DE PALOS	5 4 4 39.211
51.839-7	CARCELLA ROBERT JUAN JOS	ALERTA, AV. CESAREO	44 6 2 E 15.767
16.034-8	CARCELLA ROBERT JUAN JOS	ALERTA, AV. CESAREO	47 4 0 7 0C 15.128
16.733-6	CARDENAS AZUARETE ALBERTO	BORAU, J.L. (CINEASTA)	3 01 01 20.288
24.719-5	CARRASO ROMERA JORGE	SAN BLAS	29 0 2 IZ 4.490
1.896-5	CARDERERA CARDERERA L Y	MOLINO, MIGUEL	3 0 10 69.334
1.939-1	CARDERERA CARDERERA L Y	ALFONSO I	26 0 10 IZ 362.183
44.287-7	CARDENAS DOMINGUEZ RAFAEL	CASTELLON L, CARRETERA	3 0 10 39.111
21.855-6	CARDIEL URBANO FAUSTINO	ANZANIGO	16 8 09 510
21.856-2	CARDIEL URBANO FAUSTINO	ANZANIGO	16 8 09 469
11.367-8	CARDONA BERGUEZ ERNESTO	GRACIA, MARIANO	17 -8 DA 2.949
2.439-8	CARDONA MARGURAN M-ANTONIA	MAYOR	1 01 B 26.478
34.935-6	CARDONA NAVARRO ANTONIO	AGUAS, JUAN	24 3 0 6.556
11.609-3	CARDOS MUOZ AGUSTIN	FOX, GERMANA DE	4 04 01 9
26.318-2	CARDUAS SALVADOR ERNESTO	CARNAL, ANTONIO DE	300 7 02 B 5.851
7.202-3	CARNAL CONTRERAS ENRIQUE	BOGGIERO, BASILIO	67 0 2 0R 3.313
26.088-9	CARNICER CABALLERO JOSE	CATALU/A, AVENIDA DE	300 0 0 4.956
5.406-6	CARNICER CABALLERO JOSE	AZMAR BELLO, MANUEL	3 0 2 3.010
43.525-7	CARNICER CUELVA LUISA	SERVET, MIGUEL	66 3 -2 C9 3.863
21.616-4	CARNICER RODRIGO PEDRO JE	ORTIZ ZARATE (GRUPPO)	11 4 12 6.059
28.142-0	CARRION LAMBRERAN FERNAN	CERVANTES, MIGUEL DE	42 0 2 09 18.547
28.143-1	CARRO CEBRIAN CARLOS-J	CERVANTES, MIGUEL DE	42 -2 20 4.634
28.162-0	CARRO CEBRIAN CARLOS-J	CERVANTES, MIGUEL DE	42 0 2 21 4.634
38.096-0	CARDO BERNIE JOSE-LUIS	DVIEDO	37 02 00 11.627
51.832-5	CARDO TIEJUAN-JOSE	ALERTA, AV. CESAREO	44 6 2 E 17.545
2.930-2	CARPIO MUOZ ISIDRO	GAIVIN	12 4 0 4.804
24.527-6	CARRAMANA LAURIENTE CONS	CATALU/A, AVENIDA DE	1 10 01 08 8.986
6.778-1	CARRASCO MORO MARIA CARM	BORAU, J.L. (CINEASTA)	3 2C 5.135
23.966-1	CARRASCO ROMANILLAS FULGE	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	5 E 8 02 6 6.948
24.074-2	CARRASCO SALVADOR ERNESTO	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	5 E 8 02 6 6.948
23.965-5	CARRASCO ROYO M-TERESA	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	5 E 8 02 6 6.948
19.369-6	CARRASCO SANCHEZ JOSE	FERRER, FRANCISCO	17 7 02 0B 14.296
19.368-8	CARRASCO VILCHEZ FRANCISCO	FERRER, MARIANA	14 01 0 237
5.644-5	CARRERA ALONSO GLORIA	TORRE	14 01 3.674
55.408-1	CARRERA CELAYA PILAR	GRAN VIA	44 3 0A 28.402
45.471-4	CARRERA MARTINEZ ANGE	CARREREROS, FLORENT	14 3 01 152
55.890-9	CARRERAS BERLANGA ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -2 29 440
55.891-2	CARRERAS BERLANGA ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -2 29 1.898
43.818-4	CARRERAS ENRIQUE LUZ-D	SERVET, MIGUEL	53 0 0 36
60.076-9	CARRERAS ENRIQUE LUZ-D	SERVET, MIGUEL	53 0 0 36
17.274-1	CARRERO SANZ M-ANTONIA	SAN JUAN, T. DE LA CRUZ	7 0 7 R 11.107
26.608-2	CARRERRO BLANCO JAVIER	IGLESIAS, PABLO	1 5 03 0A 16.375
44.134-9	CARRERO BLANCO JAVIER	MOLINO DE LAS ARMAS	46 07 0D 7.360
17.969-0	CARRIO JARA JULIA	SERVET, MIGUEL	17 0 0 7.728
37.598-5	CARRION LAMBRERAN FERNAN	GIL, ILDEFONSO MANUEL	34 8 A 15.517
37.675-0	CARRION LAMBRERAN FERNAN	PORTVEDEVA	44 8 0 6.678
34.613-1	CARVAJAL AGAPITO JULIAN	CORRAL, FRANCISCO DE	44 -02 19 19.198
58.172-8	CARVAJAL LAMANA LUIS	PIGNATELLI, RAMON VILA	21 1 1 C 9.857
19.396-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.359-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.362-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.363-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.364-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.365-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.366-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.367-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.368-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.369-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.370-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.371-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.372-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.373-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.374-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.375-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.376-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.377-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.378-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.379-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.380-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.381-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.382-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.383-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.384-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.385-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.386-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.387-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.388-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.389-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.390-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.391-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.392-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.393-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.394-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.395-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.396-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.397-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.398-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.399-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.400-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.401-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.402-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.403-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.404-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.405-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.406-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.407-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.408-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.409-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.410-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.411-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.412-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.413-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.414-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.415-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.416-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.417-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.418-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.419-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.420-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.421-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.422-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.423-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.424-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.425-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.426-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.427-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.428-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.429-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.430-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.431-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.432-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.433-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.434-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.435-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.436-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.437-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.438-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.439-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.440-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.441-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.442-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.443-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.444-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.445-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.446-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.447-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.448-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.449-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.450-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.451-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.452-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.453-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.454-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.455-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.456-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.457-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.458-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.459-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.460-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.461-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.462-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.463-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.464-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.465-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.466-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	46 D 0 9 D 1.146
35.467-0	CASAL CASTILLO ALBERTO	ALERTA, AV. CESAREO	



Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists various transactions with their corresponding details and values.



Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of financial records, each with multiple rows of entries including names, addresses, and amounts.



N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
42.653-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	28.782-0	LANAVAL BRUSTO FCO-J	RUISE/JORES, PASEO DE	7
42.654-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	28.783-0	LANERO FRAGO PASCUAL	IGLESIAS, PABLO	10
42.655-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	28.784-0	LANOJA ABE'S ANTONIO	LANOJA ABE'S ANTONIO	10
42.656-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	24.782-2	LANGARITA SALANOVIA ANTONI	CATALUÑA, AVENIDA DE	104
42.657-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	24.783-0	LANOJA ABE'S ANTONIO	LANOJA ABE'S ANTONIO	10
42.658-3	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	34.894-7	LLANUZO QUINTIN JOSE	AGUAS, JUAN	2
42.660-6	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	7.451-9	LANUZA RODRIGO MARIA	SANTA INES	9
42.661-4	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	19.618-0	LANUZA VALIENTE ALFONSO	UNAMUNO, MIGUEL DE	7
42.662-2	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	4.393-3	LAPETRA SALVADOR DANIEL	MON E DE TORRES	3
42.663-2	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	397-3	LAPETRA SALV DANIEL	MON E DE TORRES	3
42.664-2	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	14.719-4	LAPIEZA PEREZ CRESCENCIO	PINEDA, MARIANA	3
42.665-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	44.782-0	LAPLANA ABAD JESUS	LAPLANA ABAD JESUS	6
42.666-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	59.814-5	LAPLANA LACAMBRA FRANCISC	LATASSA, FELIX	19
42.667-7	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	33.334-6	LAPUENTE ANTONIO MILAGROS	BOLINIA	10
42.668-2	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	59.997-8	LAPUENTE SALAZAR JOSE	HUELVA	9
42.670-1	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.788-0	LACUENTE DIAZ JOSE-FDO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.671-7	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	61.861-1	LARA HERNANDEZ JOSE MANUE	SAN ANTONIO M CLARET	34
42.672-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	61.862-3	LARA HERNANDEZ JOSE MANUE	SAN ANTONIO M CLARET	34
42.673-3	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	61.863-0	LARA HERNANDEZ JOSE MANUE	SAN ANTONIO M CLARET	34
42.674-4	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	44.964-6	LARDIES DUASO JOSE-MIGUEL	HIGUERA, TOMAS	8
42.675-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.554-3	LAREDO GUERRER JOSE-FRA	ROSALES, PASEO DE LOS	34
42.676-5	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	8.951-8	LARREA CANOJAS NISIDA	LARREA CANOJAS NISIDA	7
42.677-7	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	38.975-8	LARREOLA ZUCAINA FELISA	CABEZA, SANT NTRA.SRA	12
42.678-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	38.976-9	LARREOLA ZUCAINA FELISA	CABEZA, SANT NTRA.SRA	12
42.679-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	38.977-0	LARREOLA ZUCAINA FELISA	CABEZA, SANT NTRA.SRA	12
42.680-6	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.681-6	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.683-1	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.684-4	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.988-8	LARROSA PALACIOS GREGORIO	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.685-5	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.877-7	LASALA FRALICE JOSE MANUE	DAMAS, PASEO DE LAS	35
42.686-8	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.878-8	LASALA PARRA JORDONI OT	SASO MARTIN GONZALEZ	56
42.687-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.674-0	LASALA MILLAREUO MARIAN	ARBONA, PLAZA DE	1
42.688-5	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	58.911-8	LASALA PELLERER FERNANDO	NEBRA, JOSE	2
42.689-1	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	54.347-8	LASCOZ GARCES ANTONIO	LASCOZ GARCES ANTONIO	20
42.690-9	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.233-5	LASHERAS DOMINGUEZ BLAS	PORVENIR	31
42.691-1	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.307-8	LASHERAS GONZALEZ CARMEN	SEVILLA	24
42.692-8	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	18.333-8	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.693-4	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.470-3	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.694-4	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.520-0	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.695-8	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.696-3	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.697-7	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.698-8	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.988-8	LARROSA PALACIOS GREGORIO	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.699-1	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.877-7	LASALA FRALICE JOSE MANUE	DAMAS, PASEO DE LAS	35
42.700-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.878-8	LASALA PARRA JORDONI OT	SASO MARTIN GONZALEZ	56
42.701-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.674-0	LASALA MILLAREUO MARIAN	ARBONA, PLAZA DE	1
42.702-8	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	58.911-8	LASALA PELLERER FERNANDO	NEBRA, JOSE	2
42.703-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	54.347-8	LASCOZ GARCES ANTONIO	LASCOZ GARCES ANTONIO	20
42.704-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.233-5	LASHERAS DOMINGUEZ BLAS	PORVENIR	31
42.705-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.307-8	LASHERAS GONZALEZ CARMEN	SEVILLA	24
42.706-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	18.333-8	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.707-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.470-3	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.708-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.520-0	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.709-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.710-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.711-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.712-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.988-8	LARROSA PALACIOS GREGORIO	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.713-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.877-7	LASALA FRALICE JOSE MANUE	DAMAS, PASEO DE LAS	35
42.714-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.878-8	LASALA PARRA JORDONI OT	SASO MARTIN GONZALEZ	56
42.715-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.674-0	LASALA MILLAREUO MARIAN	ARBONA, PLAZA DE	1
42.716-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	58.911-8	LASALA PELLERER FERNANDO	NEBRA, JOSE	2
42.717-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	54.347-8	LASCOZ GARCES ANTONIO	LASCOZ GARCES ANTONIO	20
42.718-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.233-5	LASHERAS DOMINGUEZ BLAS	PORVENIR	31
42.719-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.307-8	LASHERAS GONZALEZ CARMEN	SEVILLA	24
42.720-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	18.333-8	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.721-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.470-3	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.722-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.520-0	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.723-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.724-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.725-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.726-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.988-8	LARROSA PALACIOS GREGORIO	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.727-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.877-7	LASALA FRALICE JOSE MANUE	DAMAS, PASEO DE LAS	35
42.728-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.878-8	LASALA PARRA JORDONI OT	SASO MARTIN GONZALEZ	56
42.729-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.674-0	LASALA MILLAREUO MARIAN	ARBONA, PLAZA DE	1
42.730-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	58.911-8	LASALA PELLERER FERNANDO	NEBRA, JOSE	2
42.731-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	54.347-8	LASCOZ GARCES ANTONIO	LASCOZ GARCES ANTONIO	20
42.732-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.233-5	LASHERAS DOMINGUEZ BLAS	PORVENIR	31
42.733-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.307-8	LASHERAS GONZALEZ CARMEN	SEVILLA	24
42.734-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	18.333-8	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.735-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.470-3	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.736-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.520-0	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.737-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.738-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.739-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.740-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.988-8	LARROSA PALACIOS GREGORIO	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.741-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.877-7	LASALA FRALICE JOSE MANUE	DAMAS, PASEO DE LAS	35
42.742-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.878-8	LASALA PARRA JORDONI OT	SASO MARTIN GONZALEZ	56
42.743-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.674-0	LASALA MILLAREUO MARIAN	ARBONA, PLAZA DE	1
42.744-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	58.911-8	LASALA PELLERER FERNANDO	NEBRA, JOSE	2
42.745-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	54.347-8	LASCOZ GARCES ANTONIO	LASCOZ GARCES ANTONIO	20
42.746-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.233-5	LASHERAS DOMINGUEZ BLAS	PORVENIR	31
42.747-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.307-8	LASHERAS GONZALEZ CARMEN	SEVILLA	24
42.748-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	18.333-8	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.749-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.470-3	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.750-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.520-0	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.751-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.752-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.753-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53
42.754-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.988-8	LARROSA PALACIOS GREGORIO	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.755-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.877-7	LASALA FRALICE JOSE MANUE	DAMAS, PASEO DE LAS	35
42.756-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	32.878-8	LASALA PARRA JORDONI OT	SASO MARTIN GONZALEZ	56
42.757-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.674-0	LASALA MILLAREUO MARIAN	ARBONA, PLAZA DE	1
42.758-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	58.911-8	LASALA PELLERER FERNANDO	NEBRA, JOSE	2
42.759-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	54.347-8	LASCOZ GARCES ANTONIO	LASCOZ GARCES ANTONIO	20
42.760-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.233-5	LASHERAS DOMINGUEZ BLAS	PORVENIR	31
42.761-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	30.307-8	LASHERAS GONZALEZ CARMEN	SEVILLA	24
42.762-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	18.333-8	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.763-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.470-3	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.764-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	40.520-0	LASHERAS MARTIN CECILIO A	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.765-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	47.161-1	LARROCA BUIL JOSE-PABLO	CASPE, AV.COMPROMISO 17	8
42.766-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	9.399-8	LARROCA CASABEL PILAR	CEREROS	80
42.767-0	JUAREZ CIDRAQUE FELIX	BURRIEL, F.(ESCUULTOR)	50	55.292-9	LARROCA RAMIRO ANTONIO	FLETA, (TENOR) AVDA.	

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists numerous entries for BOP Zaragoza, including names like Lopez Garcia Angel, Lopez Garcia Antonio, and Lopez Garcia Fernando-Luis, along with their respective addresses and amounts.



Main table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It contains two columns of data, each with multiple rows listing transactions.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
48.329-4	PEREZ AZNAR JESUS	ROMEO, LEOPOLDO	13 -1 15.877
1.806-7	PEREZ BERMEJUE FRANCISCO	SANTO AGO	3 02 17 11.186
50.750-2	PEREZ BONDIA CLEMENTE	MINGOTE (MAESTRO)	37 E 12 706
50.780-4	PEREZ BONDIA CLEMENTE	MINGOTE (MAESTRO)	37 E 68 571
18.402-8	PEREZ BORROT MARIA JESUS	GARCIA CONDOY, JULIO	20 06 00 23.896
57.413-3	PEREZ CARRASCO ANASTASIO	SAMOS, MONASTERIO DE	15 1 0 2.671
57.440-5	PEREZ CARRASCO ANASTASIO	SAMOS, MONASTERIO DE	15 1 0 15.778
4.820-0	PEREZ CASORRAN JOSE-A	VITORIA, FRANCISCO DE	28 -1 08 3.302
4.952-6	PEREZ CASORRAN JOSE-A	VITORIA, FRANCISCO DE	28 02 8 37.962
36.589-3	PEREZ CERVERO LUCIA	MOLINA, MARTA NI GRA	30 6 03 47.112
1.840-3	PEREZ CHOLIZ ANTONIO	ESPOZ Y MINA	2 2 B 23.196
33.462-2	PEREZ CHOLIZ ANTONIO Y PAZ	LUGO	22 20 00 468.760
38.564-8	PEREZ CISNEROS FERNANDO	LUGO	24 2 04 5.611
51.781-4	PEREZ ESCOLANA ANGEL-L	MAGDALENA, PL. DE LA	23 04 08 5.668
40.735-9	PEREZ ESPUELAS INMACULADA	URBANO, LUIS (FRAY)	6 2 02 D 9.740
40.735-2	PEREZ ESPUELAS INMACULADA	TORRES, JEAN DE LAS	31 02 08 12.842
61.083-8	PEREZ ESTEBAN ALEJANDRO	GARCIA CAMINO DE LAS	31 0 1 27.814
10.408-8	PEREZ EZQUERRA ALEJANDRO	MARCEL, MARCO(P.OETA)	8 1 04 105.275
11.133-7	PEREZ EZQUERRA ALEJANDRO	PORTOLÉS (CAPITAN)	7 -2 15 6.111
36.008-2	PEREZ FERRER JOAQUIN	BEAULIEU (ESCULTOR)	15 07 4 B 8.035
18.061-8	PEREZ FORNS ANTONIO	CASTRO GUILLEN DE	9 A 5 02 00 26.904
45.476-3	PEREZ GARCIA ANTONIO	BALLESTEROS, FLORENT.	246 8 2 00 1.361
18.274-7	PEREZ GARCIA JOSE-MANUEL	GUILLEN, NICOLAS	3 8 02 F 11.316
55.440-4	PEREZ GIMENO ERNESTO	VIA, PASAJE DE LA	11 1 2 04 5.002
17.556-7	PEREZ GOMEZ ARMANDO	IGLESIAS, PABLO	19 1 40 17.425
55.764-2	PEREZ GONZALEZ ALBERTO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 31 4.463
49.125-3	PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO	IRANZO (DOCTOR)	54 1 06 4.332
56.287-0	PEREZ HIJAR JOSE	FLETA, (TENOR) AVDA.	107 01 8 10.183
9.232-0	PEREZ HUERTA MARGARITA	CEREROS	18 03 04 A 8.284
18.324-3	PEREZ HUERTA MARGARITA	GARCIA CONDOY, JULIO	12 02 08 12.842
38.968-8	PEREZ LABARTA GREGORIO-E	CONSTITUCION, PASEO	25 -3 34 2.407
31.334-5	PEREZ LAROSA PEDRO-MANUEL	ALTIERTA, AV. CESAREO	27 3 B 14.225
31.714-0	PEREZ LAZARO ANA	ALTIERTA, AV. CESAREO	12 -2 00 4.448
31.714-0	PEREZ LAZARO ANA-CONCEPCI	ALTIERTA, AV. CESAREO	22 -2 00 2.573
14.480-3	PEREZ LOPEZ MANUEL Y OT	MARTINEZ SORIA, FCO.	5 B 5 A 24.739
9.175-3	PEREZ LORENTE PILAR Y OT	MAYORAL	31 04 C 3.664
39.150-2	PEREZ MARGO ANITA	ARCADAS	10 10 00 3.242
6.147-9	PEREZ MARTIN FREDESVINDA	HORNO	10 10 00 4.258
11.426-9	PEREZ MARTINEZ DAVID	ATAULVA, AVENIDA DE	300 9 10 00 8.851
55.340-3	PEREZ MIRANDA MARIA A	LASALA VALDES, MARIO	10 00 00 3.846
30.615-7	PEREZ MIRANDA ROBERTO	LASALA VALDES, MARIO	10 00 00 3.846
55.717-6	PEREZ MORAL LUCIA	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E 2 -1 E2 1.994
31.915-0	PEREZ MORENO ENRIQUE	ALTIERTA, AV. CESAREO	27 0 04 9.674
36.130-8	PEREZ MORILLO VICTORIANA	CUARTE, CALLE	31 10 00 1.940
25.249-3	PEREZ MORILLO ANTONIO	CATALUVA, AVENIDA DE	300 1 07 A 8.851
17.988-8	PEREZ MUÑOZ LUIS-ALFONSO	GIL, ILDO	17 07 A 10.684
29.101-0	PEREZ NEBRA ELIA	ANTEQUERA, FCO DE	20 1 00 6.880
14.215-5	PEREZ NICOLAU ANGEL	MARCELLAN MAYO (P.)	D 1 F 15.048
17.258-7	PEREZ ORTIGUEZ AURELIO	IGLESIAS, PABLO	1 5 00 6.684
38.405-8	PEREZ PALACIOS PEDRO Y OT	MORCIS, JOSE	25 1 04 13.618
25.545-9	PEREZ PANIAGUA SANTIAGO	MALLORCA, ISLA DE	14 P 3 3F 2.412
52.913-8	PEREZ PANIAGUA SANTIAGO	RODRIQUEZ, VENTURA	44 1 12 5.720
9.392-7	PEREZ PERALES ANTONIO	CEREROS	21 12 00 8.272
33.619-8	PEREZ PERALES ANTONIO	VISTA ALEGRE	1 1 A 2.003
59.047-6	PEREZ PERALES JUSTO	BARBASAN, MARIANO	18 0 00 7.100
15.112-2	PEREZ PEREZ DIEGO	INEDA, MARIANO	18 03 06 4.046
38.564-8	PEREZ PEREZ DIEGO	CARACOLÉS, LUIS	32 03 B 7.808
46.183-9	PEREZ PEREZ J. LUIS	ZURUETA, MONASTERIO	3 3 B 6.271
3.804-2	PEREZ PERRUGA GARCIA MARI	URTIJA, ANTONIO	15 -3 06 1.407
31.871-7	PEREZ PUEYO TOMAS	ALTIERTA, AV. CESAREO	46 -1 09 3.086
37.689-0	PEREZ QUILES BONIFACIO	CORUVA	22 01 00 20.489
10.523-0	PEREZ QUILES MARIA F	AUGUSTIN, PASEO MARIA	22 05 00 26.959
56.093-1	PEREZ RIPALDA LAUZAD	FLETA, (TENOR) AVDA.	57 C 7 5 2.116
6.093-6	PEREZ RODRIGO SOLEDAD	ALCOBER	14 0 00 1.598
6.094-4	PEREZ RODRIGO SOLEDAD	ALCOBER	14 0 00 1.598
10.358-8	PEREZ ROZAS LUIS	PAMPLONA, PASEO	8 04 12 52.667
57.167-0	PEREZ SABRIN PASCUAL	BRILLAS, LUIS	24 37 3 1.714
49.383-2	PEREZ SANZ ANTONIO	MINGOTE, SALVADOR	37 0 00 3.801
54.113-0	PEREZ SANZ GENARO	RUEDA, MONASTERIO DE	4 1 -1 21 6.13
44.464-6	PEREZ SANZ FLORENCIO Y OT	CALLE, CARRETERA	73 10 00 39.778
45.395-2	PEREZ SEMANO ANTONIO	BALLESTEROS, FLORENT.	246 8 2 00 1.361
16.465-5	PEREZ SGOBERO VICTOR	RUIZ PICASSO, PABLO	4 H 02 00 21.544
32.752-3	PEREZ VAL JOSE ANTONIO	SAN IGNACIO DE LOYOLA	12 1 02 00 15.497
25.253-1	PEREZ VILLARJO NARCISO	CATALUVA, AVENIDA DE	300 1 00 8.851
47.103-8	PEREZ VILLARJO NARCISO	CASRE, V.V. COMPROMISO	7 10 00 19.360
4.970-2	PEREZ VILLARJO ANTONIO Y	VITORIA, FRANCISCO DE	31 0 00 57.312
29.223-2	PERIBAEZ FUND JOSE-M	DOMENEZ(ARZ)1-1 TRAMO	03 03 0A 10.061
50.760-6	PERIBAEZ GURRALDO JOSE-M	MINGOTE (MAESTRO)	37 0 00 4.412
62.628-6	PERIZ ARGONNES	ARGONNES	6 E 01 C 3.826
10.959-8	PERTEJO MARTINEZ ANTONIO	AZNAR, ADOLFO(CINEASTA	19 4 02 04 14.454
44.565-9	PERTEJO ABADIAS DOMINGO	COIMBRA (CIUDAD)	6 1 04 00 14.059
46.205-5	PERTEJO MARIAN ANTONIO	VERUELA, MONASTERIO	14 01 00 14.928
18.829-2	PERUGA BA/OS MARIANO	BEBEL, AUG. (POLITICO)	37 05 D 18.064
31.653-3	PERUL BORBODIA ANGEL	ALTIERTA, AV. CESAREO	42 -1 29 2.263
31.654-6	PERUL BORBODIA ANGEL	ALTIERTA, AV. CESAREO	42 01 00 7.275
59.416-4	PERUL BORBODIA PILAR	GRAN VIA	46 0 03 03 8.846
55.719-2	PERURULA LARRAT JAVIER	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 E4 1.994
11.110-0	PESQUERA ANTONIO	COIMBRA	9 50 00 5.873
53.064-8	PESCADOR VICENTE MIGUEL	MIRAFLORES, CAMINO DE	50 50 232 52.800
4.433-4	PESYRONA DE OJEDA MIGUEL	VITORIA, FRANCISCO DE	19 06 00 38.328
62.077-4	PICAZO LEONARDO	ARAGON (CORONA DE)	21 09 12 23.950
9.990-5	PICAZO TOSTE BUSQUETS RAFAE	CADIZ	21 00 00 21.989
62.054-4	PICAZO UCHE LEONARDO	ARAGON (CORONA DE)	21 09 12 23.950
8.874-9	PICO EMBO MIGUEL	ARAGON (CORONA DE)	21 09 12 23.950
23.616-9	PILAR LOS SANTOS AGUSTIN	ORENSANZ, BALBINO	13 1 08 F 5.762
39.247-2	PILARCES HERMOSILLA EVA	MELILLA	16 D 01 C 10.409
99.975-9	PINARDE CAMARON F-R	ARAGON (CORONA DE)	21 09 12 23.950
55.392-7	PIN GIMENO JESUS	POLANCO (PADRE)	52 0 0A 13.043
6.390-1	PINA ANADON CARMEN	ALVIRA LASIERRA, M.	12 03 00 12.660
54.384-2	PINA ANTONIO	MONFORTE	31 01 04 5.406
6.427-9	PINA ATIENZA JOSE Y OTROS	AZNAR MOLINA, J. (DR.)	13 9 D 14.969
37.657-2	PINA BARRADO JOSE-A	CORUVA	21 3 2 00 5.168
58.646-2	PINA BERNARDILDE	ALTIERTA (PRESTE DE)	16 3 00 44.930
23.343-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	SAN LAZARO	16 E 01 2.678
23.344-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	SAN LAZARO	16 E 02 28.657
23.345-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	SAN LAZARO	16 E 03 1.304
23.346-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	SAN LAZARO	16 E 01 C 9.575
56.422-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 02 A 6.904
56.423-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 02 B 6.904
56.424-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 02 D 6.904
56.425-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 03 A 6.904
56.426-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 03 B 6.904
56.427-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 03 C 6.904
56.428-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 03 D 6.904
56.429-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 A 6.904
56.430-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 B 6.904
56.431-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 C 6.904
56.432-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 D 6.904
56.433-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 E 6.904
56.434-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 F 6.904
56.435-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 G 6.904
56.436-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 H 6.904
56.437-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 I 6.904
56.438-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 J 6.904
56.439-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 K 6.904
56.440-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 L 6.904
56.441-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 M 6.904
56.442-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 N 6.904
56.443-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 O 6.904
56.444-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 P 6.904
56.445-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 Q 6.904
56.446-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 R 6.904
56.447-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 S 6.904
56.448-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 T 6.904
56.449-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 U 6.904
56.450-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 V 6.904
56.451-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 W 6.904
56.452-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 X 6.904
56.453-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 Y 6.904
56.454-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 04 Z 6.904
56.455-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 A 6.904
56.456-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 B 6.904
56.457-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 C 6.904
56.458-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 D 6.904
56.459-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 E 6.904
56.460-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 F 6.904
56.461-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 G 6.904
56.462-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 H 6.904
56.463-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 I 6.904
56.464-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 J 6.904
56.465-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 K 6.904
56.466-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 L 6.904
56.467-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 M 6.904
56.468-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 N 6.904
56.469-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 O 6.904
56.470-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 P 6.904
56.471-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 Q 6.904
56.472-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 R 6.904
56.473-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 S 6.904
56.474-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 T 6.904
56.475-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 U 6.904
56.476-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 V 6.904
56.477-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 W 6.904
56.478-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 X 6.904
56.479-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 Y 6.904
56.480-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 05 Z 6.904
56.481-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 A 6.904
56.482-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 B 6.904
56.483-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 C 6.904
56.484-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 D 6.904
56.485-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 E 6.904
56.486-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 F 6.904
56.487-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 G 6.904
56.488-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 H 6.904
56.489-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 I 6.904
56.490-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 J 6.904
56.491-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 K 6.904
56.492-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 L 6.904
56.493-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 M 6.904
56.494-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 N 6.904
56.495-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 O 6.904
56.496-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 P 6.904
56.497-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 Q 6.904
56.498-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 R 6.904
56.499-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 S 6.904
56.500-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 T 6.904
56.501-6	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 U 6.904
56.502-9	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 V 6.904
56.503-2	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 W 6.904
56.504-5	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 X 6.904
56.505-8	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 Y 6.904
56.506-1	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 06 Z 6.904
56.507-4	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 07 A 6.904
56.508-7	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 07 B 6.904
56.509-0	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 07 C 6.904
56.510-3	PINA BURRIEL PILAR-FELIPA	PRIVILEGIO D LA UNION	29 B 07 D 6.904
56.5			



N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
10.044-4	SANCHEZ BUCHON PILAR	CARMEN, PL.NIRA.SRA.U	9
34.395-6	SANCHEZ BUENO JUAN-LORENZ	PARDILLA, FRANCISCO	18
52.023-1	SANCHEZ CALVO VICENTE	GALVE, LUIS (FRAY)	3
10.181-0	SANCHEZ CASASU LEOPOLDO	PONZANO, PONCIANO	8
15.865-6	SANCHEZ CERDAN MANUEL	LEON FELIPE (POETA)	15
45.240-0	SANCHEZ CHOLIZ JULIO	BALLESTEROS, FLORENT.	1
27.391-5	SANCHEZ COLLADO ANA	SANTA QUITERIA	11
31.788-4	SANCHEZ DIAZ SALVADOR	ALBERTA, AV. CESAREO	4
32.043-3	SANCHEZ DIAZ SALVADOR	ALBERTA, AV. CESAREO	4
2.280-2	SANCHEZ DURAN LONGINOS	LIBERTAD	10
14.504-4	SANCHEZ DURAN LONGINOS	MARTINEZ SORIA, FCO.	5
17.921-4	SANCHEZ ESCRIBANO CARLOS	GIL, ILOFONSO MANUEL	30
55.291-4	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE-R	ALBERTA, AV. CESAREO	27
31.581-6	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE-R	ALBERTA, AV. CESAREO	35
5.570-9	SANCHEZ FOGUE ADELA	VIEJOS, LUIS	3
8.575-9	SANCHEZ GARCIA JACOBINO	ALVAREZ, CASTA	52
18.287-1	SANCHEZ GARCIA M-FRANCISC	GARCIA CONDOY, JULIO	20
32.227-4	SANCHEZ GARCIA MODESTO	UNCASTILLO	1
32.263-0	SANCHEZ GARCIA MODESTO	UNCASTILLO	17
6.786-4	SANCHEZ GIL BALTASAR	ARANDA (CONDE DE)	32
36.760-4	SANCHEZ GIL MARIA ANGELES	MOVERA	1
36.760-8	SANCHEZ GIL MARIA ANGELES	MOVERA	1
30.256-7	SANCHEZ GREGORIO JOSE ANT	SEVILLA	8
30.410-0	SANCHEZ HERNANDEZ FCO	GASCON DE GOTOR, ANS.	22
11.260-9	SANCHEZ IBAEZ MANUEL	SOBRARBE	1
18.289-0	SANCHEZ JOVEN MILAGROS	GARCIA CONDOY, JULIO	20
7.827-0	SANCHEZ LABADIA FRANCISCO	SAN BLAS	83
823-9	SANCHEZ LAFIENTE CARMEN	COSO	9
55.830-1	SANCHEZ LAFIENTE CARMEN	FLETA, (TENOR) AVDA.	5
44.932-3	SANCHEZ LATORRE JOSE	HIGUERA, TOMAS	3
28.266-4	SANCHEZ LIZAMA JESUS	ZUMALACARREGUI, TOMAS	32
29.267-3	SANCHEZ LIZAMA JESUS	ZUMALACARREGUI, TOMAS	32
7.739-0	SANCHEZ LOPEZ FCO-JAVIER	CORU, LA	59
14.452-3	SANCHEZ LOPEZ FCO-JAVIER	MARTINEZ SORIA, FCO.	5
51.867-7	SANCHEZ MARCO JOSE MARIA	URBANO, LUIS (FRAY)	50
42.110-2	SANCHEZ MADRERA CARMEN	FERNANDEZ FLOREZ, M.	1
55.875-3	SANCHEZ NADAL MARIA CARMEN	FLETA, (TENOR) AVDA.	5
46.215-2	SANCHEZ NAIDILLES JOSE-A	VERUELA, MONASTERIO	5
60.992-8	SANCHEZ OCHOA JULIA Y MJO	ALMARGO	3
31.957-7	SANCHEZ OCHOA-CARLOS	ALBERTA, AV. CESAREO	44
18.232-9	SANCHEZ PARACUELLOS AUREO	CASALS, PABLO	32
4.061-9	SANCHEZ REVILLA PEDRO	INDEPENDENCIA, AVENIDA	9
51.686-6	SANCHEZ RUBIO ALFREDO	URBANO, LUIS (FRAY)	50
25.348-9	SANCHEZ RUBIO ALFREDO	CATALU/A, AVENIDA DE	300
8.856-5	SANCHEZ RUBIO GREGORIO	ARMAS	79
95.139-9	SANCHEZ RUBIO GREGORIO	ALBERTA, AV. CESAREO	27
23.718-7	SANCHEZ SANJUAN FRANCISCO	ORENSANZ, BALBINO	13
24.590-6	SANCHEZ SEBA JOSEFA	CATALU/A, AVENIDA DE	90
31.791-1	SANCHEZ SEBASTIAN JESUS	ALBERTA, AV. CESAREO	2
54.066-8	SANCHEZ TAFALLA MIGUEL-A	RUEDA, MONASTERIO DE	1
54.548-8	SANCHEZ TOOMEY DARIO	MOLINER, MARIA	20
54.555-6	SANCHEZ TOOMEY DARIO	MOLINER, MARIA	20
21.588-8	SANCHEZ TOOMEY DARIO	ORTIZ ZARATE, (GRUPO)	7
59.940-2	SANCHEZ VELA FRANCISCO	BARBASAN, MARIANO	17
56.095-4	SANCHEZ VERGARA ASCENSION	FLETA, (TENOR) AVDA.	57
42.830-1	SANCHEZ VILARRO SABEL OT	GARCIA, JUAN JOSE	03
7.089-8	SANCHEZ ZATORRE VICENTE	ARANDA (CONDE DE)	140
7.090-2	SANCHEZ ZATORRE VICENTE	ARANDA (CONDE DE)	140
2.854-3	SANCHEZ ZATORRE VICENTE	ARANDA (CONDE DE)	140
42.254-4	SANCHEZ FERRER MANUEL	LORENZO PARDO, MANUEL	1
1.062-6	SANCHEZ GARUZ JUAN	BURETA (CONDESA DE)	14
4.313-3	SANCHEZ GIMENEZ ALFREDO	ALBERTA, AV. CESAREO	42
31.676-5	SANCHEZ GUERRERO ANTONIO Y	ALBERTA, AV. CESAREO	42
31.677-9	SANCHEZ GUERRERO ANTONIO Y	ALBERTA, AV. CESAREO	42
17.604-4	SANCHEZ LAVILLA GREGORIO	IGLESIAS, PABLO	19
17.606-9	SANCHEZ LAVILLA GREGORIO	IGLESIAS, PABLO	19
17.625-7	SANCHEZ LAVILLA GREGORIO	IGLESIAS, PABLO	19
4.394-0	SANCHEZ MURILLO JOSE-ANTON	ESPARTERO	6
45.377-0	SANCHEZ ANTONIO	BALLESTEROS, FLORENT.	10
46.180-5	SANCHEZ PLOU ANTONIO	VERUELA, MONASTERIO	4
38.194-3	SANCHEZ RINCON JULIO	OVIEDO	18
50.629-9	SANCHEZ ROSALES MIGUEL-A	CASALA, MANUEL	42
44.239-9	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
37.550-7	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
37.551-1	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
37.556-7	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
37.885-4	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
61.242-8	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
6.188-8	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
8.616-1	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
23.364-6	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
525-3	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
43.640-3	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
44.076-5	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
50.043-4	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
44.338-3	SANCHEZ VICENTE SANTIAGO	CASTELLON, CARRETERA	8
32.551-4	SANMARTIN LONJON JOAQUIN	ROSALES, PASEO DE LOS	34
32.997-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
51.297-1	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
43.336-4	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
30.066-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
33.186-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
55.985-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
55.987-0	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
56.126-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
33.187-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
60.955-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
32.727-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
32.730-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
17.613-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
17.077-0	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
50.732-4	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
50.743-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
1.448-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
44.297-1	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
15.972-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
55.836-7	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
56.066-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
50.438-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
32.157-0	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
14.279-7	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
31.867-7	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
35.518-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
59.112-7	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
25.019-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
2.244-4	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
37.451-5	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
9.105-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
15.117-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
31.169-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
55.839-5	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
18.621-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
14.337-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
4.146-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
57.376-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
26.180-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
1.293-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
15.430-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
60.954-5	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
57.271-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
62.355-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
7.689-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
56.059-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
44.880-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.281-5	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
55.807-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
31.275-5	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
57.407-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
31.908-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
15.078-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
27.044-1	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
34.096-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
61.588-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
3.136-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.197-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.198-5	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
56.190-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.200-0	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.201-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.202-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
9.816-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
9.817-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
9.818-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
4.009-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
55.704-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
3.030-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
6.027-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
6.036-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
53.056-2	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
53.057-9	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
31.243-6	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
38.378-8	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
18.275-7	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
36.318-4	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
28.823-3	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
8.184-4	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
6.550-1	SANMIGUEL NAHJ M TERESA	RIC, PEDRO MARIA	26
18.238-3	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	CASALS, PABLO	32
18.865-6	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50
52.014-1	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50
51.904-3	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50
52.700-5	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50
52.025-3	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50
52.026-0	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50
52.028-4	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	50

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
52.029-9	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	55
52.035-5	SC.LTDA.VIV.VICTORIA MART	URBANO, LUIS (FRAY)	55
48.962-7	SCOPANO TERRERNO VICENZ	IRANZO (DOCTOR)	27
25.521-7	SCDAD ARAGONESA ESPECIALI	MALLORCA, ISLA DE	14
60.642-6	SCHMITT HERRERA CARL WAL	LASALA, MANUEL	44
8.200-6	SDAD CIVIL PROPRIETARIOS	RAMON Y CAJAL, S.	51
16.388-2	SDAD COOP LIMIT VICTORI	DUCE, ALBERTO	23
18.040-8	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.041-3	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.042-2	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.043-0	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.049-6	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.051-5	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.023-8	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.024-8	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.025-2	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.026-8	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.029-5	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.031-8	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.034-5	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.037-4	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.039-9	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.037-4	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.052-1	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.055-2	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.058-5	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.059-7	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.060-6	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
18.068-4	SDAD COOP LTDA UDUDAS ZARA	CASTRO, GUILLEN DE	9
15.590-7	SDAD COOP VIV LTDA ACTUR	LEON FELIPE (POETA)	1
30.843-5	SDAD EUROPEA DE ARRENDAMI	CONSTITUCION, PASEO	10
30.844-8	SDAD EUROPEA DE ARRENDAMI	CONSTITUCION, PASEO	10
30.845-5	SDAD EUROPEA DE ARRENDAMI	CONSTITUCION, PASEO	10
7.822-4	SDAD S VTE PAUL EN ESPAÑA	ALVAREZ, CASTA	75
60.269-3	SDAD COOP LTDA VIVIENDAS	SANTA TERESA DE JESUS	49
16.479-0	SDAD ESPAÑOLA CONST.ELECT	CABALLERO, FCO/ALCALDE	35
7.790-5	SEARA BIURRUM M DOLORES	SAN BLAS	62
7.781-4	SEARA BIURRUM M DOLORES	SAN BLAS	62
7.782-0	SEARA BIURRUM M DOLORES	SAN BLAS	62
10.004-8	SEARA BIURRUM M DOLORES	SAN BLAS	62
8.822-6	SEBASTIAN CALVO VICENTE	ARMAS	57
8.823-6	SEBASTIAN CALVO VICENTE	ARMAS	57
8.824-1	SEBASTIAN CALVO VICENTE	ARMAS	57
61.353-1	SEBASTIAN CASABIEL AGUSTI	VALLE, LUIS DEL	9
40.479-0	SEBASTIAN CEBOLLA JUAN	TORRES, CAMINO DE LAS	15
42.804-6	SEBASTIAN CEBOLLA JUAN	TORRES, CAMINO DE LAS	15
58.498-1	SEBASTIAN GZALO ROSARIO	ZARAGOZA, AV. VIEJA	19
21.081-0	SEBASTIAN PRICIPE MAXIMO	SAN JUAN DE LA PE/A	90
40.479-0	SEBASTIAN PRICIPE MAXIMO	SAN JUAN DE LA PE/A	90
10.030-5	SECODINA SDAD SECT. COMUN	SAN JUAN DE LA PE/A	20
33.082-1	SECURON SEGUROS PETRA	SUIERO (GENERAL)	29
3.846-4	SEDERIAS RIMORA S L	SANCLEMENTE, FELIPE	6
3.864-6	SEDERIAS RIMORA S L	SANCLEMENTE, FELIPE	6
3.865-9	SEDERIAS RIMORA S L	SANCLEMENTE, FELIPE	6
3.867-0	SEDERIAS RIMORA S L	SANCLEMENTE, FELIPE	6
3.868-7	SEDERIAS RIMORA S L	SANCLEMENTE, FELIPE	6
16.408-8	SEDESAL CASUAL	SANCLEMENTE, FELIPE	6
16.519-9	SEDEZ HERNANDEZ CONSUERO	ALEXANDRE VTE(POETA)	8
16.530-0	SEDEZ HERNANDEZ CONSUERO	ALEXANDRE VTE(POETA)	8
16.531-9	SEDEZ HERNANDEZ CONSUERO	ALEXANDRE VTE(POETA)	8
51.629-9	SEGARRA NAVARRO J VICENTE	GOODY BELTRAN(CAPTAN)	17
17.557-0	SEGORGIA MUOZ GINES	IGLESIAS, PABLO	19
8.674-3	SEGUN JIMENEZ FELIPE MAN	ALVAREZ, CASTA	52
27.369-2	SEGUERA CASANOVA M-JORDES	SAN PEDRO MOLASCO, PL	52
37.942-1	SEGUERA LU/O ANTONIO	ORENSE	71
25.362-2	SEG		

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple rows of receipt data.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple rows of receipt data.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
9.937-1	VERA ALMENA FRUCTUOSO	ARAGON, AGUSTINA DE	34 1 6.130
34.136-2	VERA ARTA PASEO DE	CUELLAR, PASEO DE	3 2 80 2.447
14.768-4	VERA BIEL MARTIA PILAR	PINEDA, MARTIANA	3 1 22.753
31.244-3	VERA GIL PILAR	ALBERTA, AV. CESAREO	24 2 12 49.068
59.857-4	VERA HERNANDEZ JOSE	SAN JUAN DE LA PE/A	4 4 DR 4.734
47.681-0	VIA/A ACIN RAFAEL	CASPE, AV. COMPROMISO	115 2 01 8.281
4.659-4	VIA/ALES FERNANDEZ JOSE A	LEON XIII	19 3 2 12 13.840
14.689-2	VIA/AD GARCIA PEDRO	CASTRO, R. (POETA)	4 1 14 2.998
51.049-8	VIZUALES ARADIAS ANTONIO	BENITURE (ESCULTOR)	4 0 3 941
28.259-1	VIAL BUENO JOSE-M	ZUMALACARREGUI, TOMAS	11 E 02 A 7.673
9.015-0	VIAR IBAEZ M-TERESA	SANTO DOMINGO, PLAZA	11 60.480
339-5	VICARIO MURILLO PEDRO	ERA	8.840
58.135-4	VIARTOLA ZARATE JOSE-M	ALBERTA, AV. CESAREO	32 3 09 AI 9.484
58.136-0	VIARTOLA ZARATE JOSE-M	ALBERTA, AV. CESAREO	32 3 09 AI 957.000
4390-1	VICIANO JOSE MARIAL HNOS	VAL ARPATERA	1 0 1 3.784
34.233-7	VICENTE AGUADO FCO-G	LINE (BARON DE LA)	38 1 0 1 1.813
27.931-7	VICENTE AZNAR JESUS-JOAO	ROYO URTETA, MARTIANO	14 3 2 80 2.447
55.617-7	VICENTE BARRA MARCEL	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 41 10.533
56.102-4	VICENTE BARRA MANUEL Y OT	FLETA, (TENOR) AVDA.	57 C E 8 7 26.346
51.716-5	VICENTE CASTILLO RAFAEL	URBANO, LUIS (FRAY)	2 E 1 01 61 1.033
11.579-0	VICENTE DUCE M DE CARMEN	FOXIS, GERME DE	54 5 2 08 J 15.454
3.750-8	VICENTE GARCIA CERVINO JU	ZURITA, JERONIMO	10 5 DA 41.502
41.378-7	VICENTE GUILLEN JULIO	SAN JOSE, AVENIDA DE	36 01 DR 11.760
15.429-7	VICENTE LONGARES JOSE-M	SERVO DE OTERO, C/O	20 1 1 0B 19.806
19.659-8	VICENTE LONGARES ANTONIO	UNAMUNO, MIGUEL DE	7 2 0 2 21.194
5.428-5	VICENTE PEREAS FELIX	SANCHO, MANUELA	22 10 02 26.044
45.198-7	VICENTE REDOLAR PEDRO	BALLESTEROS, FLORENT.	11 1 18 183 1.183
58.942-6	VICENTE SANCHEZ ENRIQUE	GIMENO VIZARRA, HNOS.	17 0 DR 5.910
62.470-3	VICENTE TOBAS JANDRES	GRACIAN, BALTAZAR	21 N 12 10.870
12.068-8	VICENTE TOMAY MARCELO	ALLENDE, SALVADOR AV.	1 1 E 02 OH 4.182
3.540-4	VICENTE TRILLA VICTOR	FLETA, (TENOR) AVDA.	11 4 DA 23.598
46.435-7	VICENTE URILLILA VICTOR	LEPANTO, BATALLA DE	59 1 4 DC 4.783
31.006-5	VICENTE VALLEJO M-ROSA	ALBERTA, AV. CESAREO	4 15 12.227
52.508-0	VICENTE VICENTE MANUEL	ROSELLON	1 0 1 4.230
48.238-7	VICTORIA SORIA JOSE LUIS	MONASTERIO	5 3 04 OA 22.252
7.718-5	VIDAL GARCIA LINARES MARG	SAN BLAS	26 3 12 3.799
23.949-3	VIDAL REY VICTORIA	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	5 E -1 22 1.004
24.012-5	VIDAL ROY VICTOR JOSE	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	5 E -1 22 1.004
54.128-8	VIDAL SAINZ JOAQUIN	RUEDA, MONASTERIO DE	4 E -1 56 613
55.758-7	VIDAL SANCICRUC MARTA	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E 1 20 2.753
46.593-5	VIDAL SAINZ JOAQUIN	ALANHO, MONASTERIO DE	4 1 2 2.927
56.099-1	VIDAL STA. CRUZ MARTA	FLETA, (TENOR) AVDA.	57 C 8 4 26.346
34.675-8	VIDAL ZUERA FRANCISCO	PIGNATELLI RAMON VIA	37 0 2 B 7.004
60.650-3	VIDAL ZUERA FRANCISCO	CORTES, ALFONSO	11 1 DA 17.346
59.125-8	VILA FARRE AMADEU	SAN FRANCISCO, PLAZA	13 4 -3 1 2.927
35.156-1	VILLAGRASA AZNAR FRANCISCO	CHECA, JENARO	11 1 EN 10.286
26.782-2	VILLAGRASA AZNAR JOSE-JAVI	OTO, JOSE	20 05 4 2 10.447
60.783-9	VILARET RIBAS MARTIN	DATO, EDUARDO	14 2 CD 4.182
60.784-4	VILARET RIBAS MARTIN	DATO, EDUARDO	14 2 CD 4.182
60.785-6	VILARET RIBAS MARTIN	DATO, EDUARDO	14 2 CD 4.182
32.584-8	VILCHEZ MIGUEL	FASEO DE LOS	36 4 06 B 23.968
57.396-7	VILLEDA GIMENO JOSE L	SAMOS, MONASTERIO DE	15 1 1.258
5.642-7	VILLA LORENTE MARINO	TORRE	13 12 2.442
62.288-8	VILLA SORIA JOSE LUIS	PUEYO, EDUARDO DEL	5 03 DR 31.309
28.773-3	VILLACAMPA LOPEZ JOSE	RUISE/JOSES, PASEO DE	1 1 DR 805
31.670-5	VILLAGRASA COMPARTER FCO-	ALBERTA, AV. CESAREO	42 -1 70 12.104
31.671-7	VILLAGRASA COMPARTER FCO-	ALBERTA, AV. CESAREO	42 -1 70 12.104
7.861-5	VILLAGRASA GARRIDO CASI	SAN BLAS	99 10 00 1.409
47.215-7	VILLAGRASA GRACIA JESUS	CASPE, AV. COMPROMISO	24 T 0 E 02 2.788
55.290-8	VILLALBA ARIAS ALFREDO	ALONSO, ANTONIO	8 E 02 15.832
10.000-7	VILLALBA ARIAS ALFREDO	CADIZ	2 2 DR 15.832
10.001-7	VILLALBA ARIAS ALFREDO	CADIZ	2 2 DR 15.832
33.021-7	VILLALBA MARTIN ANTONIO-J	SURELO (GENERAL)	7 2 09 B 7.288
20.500-0	VILLALBA MARTIN ANTONIO-J	SAN JUAN DE LA PE/A	133 09 B 7.655
10.954-7	VILLALGORDO APARICIO JOSE	AGUSTIN, PASEO MARIA	84 09 OA 16.452
23.370-1	VILLALGORDO APARICIO JOSE	AGUSTIN, PASEO MARIA	84 09 OA 16.452
27.795-1	VILLANUEVA DOLZ JOSE-A	SAGASTA, PASEO DE	54 01 B 16.910
31.826-3	VILLANUEVA GONZALEZ JOSE	ALBERTA, AV. CESAREO	44 6 A 7.332
4.577-8	VILLANUEVA GARCIA SANTIAGO	ALONSO, ANTONIO	11 02 37.774
44.271-0	VILLANUEVA MAINAR M-F	CASTELLON, CARRETERA	1 0 46 15.070
44.284-8	VILLANUEVA MAINAR M-F	CASTELLON, CARRETERA	1 0 46 15.070
58.868-4	VILLANUEVA PEIRO ADOLFO	NEBRA, JOSE	2 E -1 10 3.072
57.888-4	VILLAR GUERIN AMARO	ALVAREZ, CASTA	41 1 0A 4.082
8.655-2	VILLARRO SERRANO MANUEL	ALVAREZ, CASTA	41 1 0A 4.082
17.798-5	VILLARROCHA MARCO FCO	IGLESIAS, PABLO	40 4 -1 0C 16.435
47.289-2	VILLARROCHA MARCO FCO	CASPE, AV. COMPROMISO	53 4 2 10.447
37.315-4	VILLARROYA PALOMAR GLORIA	LAS TIERRA PURROY	57 1 12 3.778
20.045-5	VILLARTE GRACIA MARIA TER	SAN JUAN DE LA PE/A	10 1 B 10.600
40.182-2	VILLAZUN ROY PEDRO	CABALDOS, PASEO DE	72 2 DR 6.687
38.918-0	VILLAVERDE LOPEZ JESUS	MARTIRES DE SIMANCS	11 3 A 12.134
14.702-2	VILLAGRASA MONTES RAMON-R	PINEDA, MARIANA	3 06 689
58.822-8	VILLOSLADA BARBUO ANA M	NEBRA, JOSE	1 1 C 16.548
677-1	VILLOSLADA BARBUO ANA M	VITORIA, FRANCISCO DE	25 -1 6 1.301
675-8	VILLOSLADA BARBUO ANA M	COSO	7 F 20.287
44.045-9	VILLOSLADA CLAVERTA MARCE	SERVET, MIGUEL	151 P 50 LA 15.384
378-9	VILLOSLADA CLAVERTA MARCE	MONTEPERO	1 128 00A 1.128
43.806-6	VILLOSLADA NADAL ANDRES	SERVET, MIGUEL	75 2 C 5.711
45.767-4	VINTANAD NADAL ANDRES	FILLAS, CAMINO DE	1 3 04 2.213
8.030-6	VINUALES MOLINS FLORENCI	SAN PABLO	93 3 06 1.534
44.037-6	VINUE ENRIQUE	SERVET, MIGUEL	130 7 D 7.874
15.830-7	VINUE FONTANA M. LUISA	LEON FELIPE (POETA)	11 G 2 E 19.188
58.511-6	VINUE MAURIN ANGELA	LUGO	120 50 LA 3.592
8.654-4	VINUE MAURIN ANGELA	ALVAREZ, CASTA	41 1 0A 4.082
55.877-1	VIODA NEBRA JOSE PEDRO	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 20 1.898
857-3	VIOQUE EGARDO	COSO	98 08 04 20.687
15.743-0	VIRGO MARTINEZ MARIA PILAR	LEON FELIPE (POETA)	26 7 0 3.950
8.659-3	VIRIE FELICES MARIA	ALVAREZ, CASTA	43 1 12 1.798
36.660-0	VIRITE BELENQUER EUSEBIO	SANCHO RAMIREZ	5 E 7 1 15.107
47.084-7	VISCORTE ENRIQUE	CASPE, AV. COMPROMISO	53 4 2 10.447
47.826-6	VITALER MENVU MARIA CARM	ESCORIAZA, VIZCCE (GP.)	2 2 C 5.051
29.681-7	VITANER TERESA CONSOLACION	ALFONSO X EL SABIO	6 1 2 C 22.308
35.100-2	VITORES AVIAN FELISA	MONTERREGADO	40 1 DA 2.447
35.101-8	VITORES AVIAN FELISA	MONTERREGADO	40 1 DA 2.447
55.102-1	VITORES AVIAN FELISA	MONTERREGADO	40 1 DA 2.447
15.536-3	VIUDA LEON M LOURDES DE L	ALEXANDRE, VTE (POETA)	8 -1 32 12.324
16.469-6	VIUDA LEON M LOURDES DE L	ALEXANDRE, VTE (POETA)	8 -1 32 12.324
16.522-4	VIUDA LEON M LOURDES DE L	ALEXANDRE, VTE (POETA)	8 -1 32 12.324
56.751-6	VIUDA M ROS DE ELIAS BEN	MAURA, ANTONIO	44 11 11 2.761
39.457-6	VIVAS BARRA CONCEPCION	SANTA GEMA	19 50 LA 6.788
60.991-9	VIVAS SANCHEZ JAIME	ALMAGRO	39 -3 A6 10.882
4.727-0	VIVERO Y SEDANO M VICTORI	VITORIA, FRANCISCO DE	8 3 7 DA 25.549
15.403-5	VIVIERO RIGARDO	SAIZ DE OTERO, C/O	20 05 0B 22.951
36.567-0	VIVIENDAS DE TORRERO SA	OLIVER, PASCUAL (DR.)	22 0 01 35.980
36.630-7	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 -1 59 59.221
36.631-2	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 -1 59 59.221
36.634-1	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 1 A 14.779
36.636-1	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 10 D 15.107
36.637-8	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 10 D 15.107
36.654-5	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 7 C 16.914
36.655-6	VIVIENDAS DE TORRERO SA	SANCHO RAMIREZ	5 8 C 16.914
44.193-7	VIZCAINO VIZCAINO MIGUEL	SERVET, MIGUEL	50 LA 1.899.224
363-5	VZ-84 S.A. COMP. MERCANTIL	MIR LBUENO EL V	49.776
364-8	VZ-84 S.A. COMP. MERCANTIL	MIR LBUENO EL V	49.776
30.822-2	WACOR SA	CONSTITUCION, PASEO	72 -1 2A 2.856
30.823-4	WACOR SA	CONSTITUCION, PASEO	72 -1 2A 2.856
55.819-0	WERNER GARCIA JACOBO LEON	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -2 3 2.184
26.082-4	XIFRE CORTES FRANCISCO-JO	CERVANTES, PASEO DE	12 2 12 39.015
57.436-5	YAGO AZNAR PRIMITIVO	SAMOS, MONASTERIO DE	5 2 -1 02 15.686
61.389-5	YAGUE JESUS	VALLE, LUIS DEL	17 2 A 70.388
53.395-8	YAGUES CABALLERO PEDRO	TEJAN	32 2 12 21.612
18.140-4	YOLDI GARTINDO JOSE-LUIS	CASAL, PABLO	3 03 DR 19.162
9.997-1	YUS BERNAL PEDRO	TUPELLILLA, JUAN SANZ	16 1 02 E 5.685
24.142-6	YUS MORENO FERNANDO MANUE	VIOLA, MANUEL (PINTOR)	10 1 02 E 10.855
38.842-8	YUSTE DOMENECH JOSE	MARIN BAQUES (PINTOR)	7 02 A 71.429
57.617-5	YUSTE FROY J ANTONIO	CASTELAR, EMILIO	1 -1 71.429
31.789-2	YUSTE MILLAN M-CARMEN	ALBERTA, AV. CESAREO	44 2 A 16.910
26.647-3	ZAMACOIA RUIZTE CARMEN	CARACOLAS	24 10 00 6.533
13.140-4	ZAMORA CHECA MILAGROS	GARCIA ARISTA, GREG.	19 6 06 A 8.636
27.055-3	ZAMORA FERNANDEZ DAVID	GALE, FELISA	2 Z 01 D 5.311
58.248-8	ZAMORANO PUENTE FELIX	SAN EUGENIO	33 0 2 862
3.024-4	ZAMORANO PALOP GELASTO	SAN VALERO	12 B 10.808
25.047-2	ZAPATA DEL RIO -HERMANOS-	CATALUJA, AVENIDA DE	243 K 0 1 22.553
25.048-7	ZAPATA DEL RIO -HERMANOS-	CATALUJA, AVENIDA DE	243 K 0 2 22.553
25.049-5	ZAPATA DEL RIO -HERMANOS-	CATALUJA, AVENIDA DE	243 K 0 3 22.553
25.050-3	ZAPATA DEL RIO -HERMANOS-	CATALUJA, AVENIDA DE	243 K 0 4 22.553
25.051-1	ZAPATA DEL RIO -HERMANOS-	CATALUJA, AVENIDA DE	243 K 0 5 22.553
19.120-2	ZAPATA GARCIA ALFONSO	CASALS, PABLO	10 G 50 LA 200.028
25.305-7	ZAPATA LASHERRAS FRANCISCO	CATALUJA, AVENIDA DE	300 6 2 C 5.851
25.467-0	ZAPATER APARICIO ASUNCION	DE LORCA, ISLA DE	7 0 10 5 2.912
37.606-1	ZAPATERO ARMILO JOSE	PONTEVEDRA	48 3 3 3.209
55.836-3	ZAPATERO ARMILO JOSE	PONTEVEDRA	48 3 3 3.209
55.833-3	ZAPATERO GOMEZ, RAMON	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -2 M8 3.209
19.925-0	ZAPATERO RINCON JOSE-L	PASTOR SANCHO, MATIAS	11 05 B 9.829
31.522-9	ZARAGOZANO GUILLEN CARLOS	ALBERTA, AV. CESAREO	30 3 03 C 38.387
54.347-4	ZARAGOZANO LASHERRAS MANUE	MONFORTE, VICENTE	11 01 0E 9.011
4.762-0	ZARDOYA IBARRA LUCIA	VITORIA, FRANCISCO DE	15 2 15 15.572
4.777-7	ZARCO SA	VITORIA, FRANCISCO DE	16 02 95.094
4.815-0	ZARCO SA	VITORIA, FRANCISCO DE	19 -3 30 310
4.816-5	ZARCO SA	VITORIA, FRANCISCO DE	19 -3 30 310
4.943-0	ZARCO SA	VITORIA, FRANCISCO DE	28 -02 82 3.313
4.961-5	ZARCO SA	VITORIA, FRANCISCO DE	28 -02 82 3.313
31.040-5	ZARCO SA	ALBERTA, AV. CESAREO	8 -2 0A 1.136
31.046-5	ZARCO SA	ALBERTA, AV. CESAREO	8 -2 01 4.511
31.049-7	ZARCO SA	ALBERTA, AV. CESAREO	8 -2 01 4.511
31.051-0	ZARCO SA	ALBERTA, AV. CESAREO	8 -2 01 4.511
31.058-7	ZARCO SA	ALBERTA, AV. CESAREO	8 -2 22 3.038
2.397-3	ZARDOYA IBARRA LUCIA	SAN JUAN Y SAN PEDRO	6 DA 5.260
55.747-6	ZARDOYA OTIS SA	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 51 1.614
55.748-1	ZARDOYA OTIS SA	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 E -1 53 1.804
4.902-6	ZARZO S A	VITORIA, FRANCISCO DE	26 05 BI 24.894
58.108-4	ZORITA LOPEZ MANUEL	VITORIA, FRANCISCO DE	32 3 01 AI 10.937
19.415-5	ZORRILLA A ROMERO JOSE-L	FERRER, FRANCISCO	18 2 03 0B 15.883
55.685-3	ZOZAYA LABAT LUIS	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 -2 04 440
55.684-4	ZOZAYA LABAT LUIS	FLETA, (TENOR) AVDA.	53 -2 04 440
39.384-4	ZUARA BERMEJO PATERNO	LEVANTE	4 7 B 13.093
7.198-8	ZUARA GARCIA MIGUEL-A	BOGGIERO, BASILIO	67 7 0 1.787
30.833-1	ZUBELDIA SALINAS M. BLANC	CONSTITUCION, PASEO	6 1 3 12.564
41.354-3	ZUERAS CASTEJON FELIX	SAN JOSE, AVENIDA DE	6 C 6.244
1.444-3	ZUERAS CASTEJON FELIX	ECHEGARAY Y CABALLERO	10 -1 12 173
8.669-5	ZURITA CASTA/O JOAQUIN	ALVAREZ, CASTA	52 1 01 978

### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 62.297

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 15 de julio de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Primero. — Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Calatorao, referida a la clasificación como suelo apto para urbanizar de una zona en la antigua azucarera, con las siguientes prescripciones:

— Deberá

dé nuevamente cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de las rectificaciones efectuadas y se ordene su preceptiva publicación.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

5. Primero. — Aprobar definitivamente una primera etapa del Plan parcial del sector 2 "Llanos de la Estación" del Plan general de ordenación urbana del municipio de Zuera, en función de las disponibilidades actuales de caudales de agua para abastecimiento del polígono, con las siguientes prescripciones:

a) Quedará condicionado a la entrada en vigor del programa de actuación urbanística del referido sector 2 "Llanos de la Estación" del Plan general de ordenación urbana de Zuera.

b) Deberá respetarse el sistema general viario previsto en el Plan general de ordenación urbana para la variante de la autovía.

c) Deberá aportarse justificación de los servicios de abastecimiento municipal de agua y alcantarillado para satisfacer las necesidades del área correspondiente a la primera etapa del Plan parcial, definiendo gráficamente la misma, señalando las fuentes del citado abastecimiento y el caudal disponible y adjuntando el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

d) Deben reflejarse en la documentación técnica los trazados de las redes de riego e hidrantes contra incendios y de canalización telefónica, así como la definitiva reestructuración de las acequias existentes.

e) Deberán incorporarse las condiciones señaladas en sus informes por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y RENFE.

f) Deberá establecerse que la calle que une el viario del polígono con el paso a nivel sobre la vía férrea quede como zona de reserva para garantizar una posible ejecución futura de un paso a desnivel en la mencionada vía.

g) La red de saneamiento deberá contar con una parcela de control de vertidos o de predepuración a la salida del polígono industrial y las ordenanzas deberán contener la obligatoriedad para cada una de las industrias a instalar de disponer de una arqueta de toma de muestras en su colector de vertido a la red general.

h) Deberá establecerse la obligatoriedad de conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos con cargo a los propietarios del polígono, así como la necesidad de constituir una entidad urbanística de conservación de la urbanización.

i) Debe aportarse texto refundido de toda la documentación presentada, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo. — El presente Plan parcial no entrará en vigor hasta que, subsanadas por el Ayuntamiento de Zuera las deficiencias señaladas en el punto anterior, se dé nuevamente cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de las rectificaciones efectuadas y se ordene su preceptiva publicación.

Tercero. — Recomendar al Ayuntamiento de Zuera que la altura máxima señalada en el artículo 60 de las Ordenanzas debe limitarse a 12 metros.

Cuarto. — Recordar al Ayuntamiento de Zuera que debe extremar el cumplimiento del Decreto 15 de 1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en ejecución urbanística, del que se deriva la imposibilidad de otorgar licencias de obras sin que se haya aprobado con carácter definitivo el correspondiente proyecto de urbanización, se hayan obtenido las preceptivas autorizaciones de las administraciones y de las entidades concesionarias de servicios cuya intervención venga exigida por la normativa legal aplicable y quede garantizada de forma suficiente la ejecución de las obras de urbanización.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

6. Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Embid de Ariza, con las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Suspender las alineaciones de la banda de edificación que queda comprendida entre el río Argadir y la carretera A-2501, en el extremo más próximo a Deza (puntos kilométricos 12,050 y 12,150), que deberán ser revisadas de modo que se garantice una anchura de calle de 12 metros, se permita un trazado más regular de la calzada y se incorporen las condiciones señaladas en el informe emitido por el Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón respecto del tramo anterior (puntos kilométricos 12,250 y 12,400).

2.<sup>a</sup> Deberán efectuarse las siguientes correcciones en las Ordenanzas: —En el artículo 24 debe citarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en lugar de la de Urbanismo.

—El artículo 26 deberá adaptarse al vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

—Establecer la altura máxima edificable señalada en el artículo 47 en 8 metros y en las manzanas consolidadas la que resulte de determinar la altura media de los aleros de las construcciones colindantes.

—El título III, normas de aplicación en suelo no urbanizable, debe ser sustituido por una referencia a la normativa contenida al respecto en las normas subsidiarias y complementarias de la provincia de Zaragoza.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

7. Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Aento, debiendo efectuarse las siguientes correcciones en las Ordenanzas:

—Artículos 9.º, 10, 11 y 12: Deberían adaptarse a la normativa de las normas subsidiarias provinciales.

—Artículo 16: Debería reconsiderarse el plazo otorgado para el desescombrado de ruinas.

—Artículo 18: La normativa de ruina debe establecerse de acuerdo con la normativa legal vigente.

—Artículos 19, 20, 21, 22 y 23: Las determinaciones de este conjunto de solares deberían medir las posibilidades reales de este municipio.

—Artículo 48: Debe especificarse la ocupación en los supuestos de solares con una superficie inferior a 150 metros cuadrados. Asimismo parece excesivo el límite de 150 metros cuadrados adoptado.

—Artículos 61-69 (condiciones de edificación en suelo no urbanizable): Se estará a tenor de lo dispuesto en las normas subsidiarias provinciales.

Segundo. — Deberá aportarse texto refundido que comprenda la totalidad de la documentación aprobada con las correcciones en las ordenanzas que se indican.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Se comunica que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 del Decreto 135 de 1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches. — Visto bueno: La presidenta de la Comisión, Pilar Lou Grávalos.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.812

Don Marcelino Calvo Villar solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Queiles (90126), margen izquierda, situado en el paraje "Baqueca", de la localidad de Tarazona (Zaragoza), con destino a riego y ganado (1 hectárea y 350 reproductoras porcinas), para lo cual justifica un caudal de 0,05 litros por segundo y un volumen anual de 548 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 110 metros de profundidad, revestido con tubo de hierro de 0,40 metros de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de un motor eléctrico de 5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 59.815

Don Mariano Lausín Oliver (NIF 17.325.087-S) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Cañada", en término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la margen derecha del arroyo La Cañada, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía

de cauces, destinado a riego de 3,6545 hectáreas, con un volumen anual de 7.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo, extrayéndose el caudal necesario manualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

#### Núm. 63.195

El Ayuntamiento de Cinco Olivas solicita autorización del cambio de toma del aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de la población. La nueva toma se ubicará aguas arriba de la bocamina (toma de agua para la producción de energía eléctrica), en el término municipal de Cinco Olivas (Zaragoza).

Dicho cambio de toma se lleva a cabo por razones higiénicas, ya que el agua en la toma actual, aguas abajo del azud de derivación, se encuentra en malas condiciones sanitarias por descenso del caudal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 64.188

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Valentín Clavero Borroy, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 948.040 pesetas, se ha dictado en fecha 11 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 6 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Valentín Clavero Borroy, por débitos importantes 948.040 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de junio de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (camino de las Torres, 22, Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — La nuda propiedad de una mitad indivisa de la vivienda número 8. Piso tercero izquierda, planta cuarta. Tiene una superficie de 53,60 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,50 % del inmueble sito en esta ciudad (calle Gil Morlanes, 40). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 3.282, folio 223, finca 81.409.

Sin cargas.

Tasación, 3.912.800 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.912.800 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.934.600 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.870

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 887 de 1993-C, interpuesto por Domingo Ibarzo Gracia, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.862**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Servicios Electrodomésticos Aragón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra resolución de 10 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación número 1.330/91, y resolución de 10 de marzo de 1992 imponiendo sanción por acta de infracción 3.062/91, y contra resoluciones de 25 de mayo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman los respectivos recursos de alzada contra las resoluciones anteriores (expedientes 11.079 y 11.080 de 1992).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.861**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 751 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, contra resolución de 17 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la DGA, que autoriza y declara la utilidad pública del proyecto de línea eléctrica denominada variante 220 kV, entre la SET de Peñafior y la SET de Monte Torrero, en los términos municipales de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Pastriz y El Burgo de Ebro, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (expediente AT-42/92 del Servicio Provincial de Industria y Energía), y contra resolución de 3 de mayo de 1993 del consejero de Industria, Comercio y Turismo, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.864**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 854 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Víctor-José Guelbenzu Morte, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 18.669).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.872**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 885 de 1993-C, interpuesto por José Jiménez Barca, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.863**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 855 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Vicente Bonel Martínez, contra resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 6.022).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.865**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 892 de 1993-C, interpuesto por Eulogio Gil Conesa, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.866**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 891 de 1993-C, interpuesto por Ricardo Gutiérrez Pacheco, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.867**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 890 de 1993-C, interpuesto por Andrés-Jesús Hernando Andrés, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.868**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 889 de 1993-C, interpuesto por Francisco Hernández Muñoz, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.869**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 888 de 1993-C, interpuesto por Francisco Horna Marco, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.871**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 886 de 1993-C, interpuesto por Juan-Ramón Jiménez del Barrio, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.873**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 884 de 1993-C, interpuesto por Santiago Lábez Cavero, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.874**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 883 de 1993-C, interpuesto por Javier Jiménez López, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.875**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 882 de 1993-C, interpuesto por Magín Lázaro Arenal, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.876**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 881 de 1993-C, interpuesto por Florentino López Hermosilla, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.877**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 880 de 1993-C, interpuesto por José-Emilio Badiola Medel, contra resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que inadmite solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo y ascenso a capitán (referencia 565/RR-03538).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.878**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 877 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Fernando Molinero Sánchez, contra resolución de 31 de mayo de 1993 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de la finca núm. 134 en expropiación por obras del proyecto autovía de Aragón, vía de penetración a Ateca, tramo Alhama-Ateca, puntos kilométricos 203.8 al 220.2 (clave 12-Z-2141), llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.879**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 876 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Sanau Villarroya, en nombre y representación de 100 Grados, S. A., contra resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que impone sanción por infracción de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y contra resolución de 27 de abril de 1993 de la Dirección General de Política Interior (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (núm. 178.285).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.880**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 874 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación

de Mariano Fransoy Luengo, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 14.890).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 57.881**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 870 de 1993-A, interpuesto por Joaquín García Alarcón, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de destino y disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 57.882**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1993-A, interpuesto por José-Antonio Lafuente Salvador, Manuel Trullén Iglesias, Luis Lidón Rodrigo y Juan-Vicente Portero Pérez, contra resoluciones de 17 de junio de 1993 de la Dirección General de la Policía desestimando recurso de reposición contra resolución de 15 de marzo de 1993, que desestima reconocimiento de gratificación por turnos rotatorios. (Número 2.393-2.394. Ref. RM/rg.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 57.883**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1993-A, interpuesto por Marcial García Tejada, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de destino y disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 58.091**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 894 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Alejandro Allepuz e Hijos, S. L., contra resolución de 31 de mayo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación 875/91, y contra resolución de 4 de junio de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 29.478/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 57.884**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 872 de 1993-A, interpuesto por José Gracia Jaqués, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 57.886**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 871 de 1993-A, interpuesto por Ismael García Gil, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad y destino (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 58.092**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 893 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Sánchez Lucán, en nombre y representación de Segurinter, S. A., contra resolución de 18 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 837/91, y contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de la Seguridad Social de 4 de marzo de 1993, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 23.142/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.095**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de don Isidro Muzas Seral, contra la Dirección General del SENPA por resolución de 14 de enero de 1993, que declara incompetencia en relación a petición de reconocimiento y abono de cantidades por complementos de dedicación especial, destino y toxicidad (expediente número 710-1/92), y por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de mayo de 1993, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia número 2.408/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.094**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 898 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de María-Luisa y Angel Torcal Borniquel, contra decreto núm. 866, de 9 de junio de 1993, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se desestima recurso de reposición contra

liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992, correspondiente al municipio de Morata de Jalón (referencia 8401019771103).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.093**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 900 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Díez Barturén, en nombre y representación de C. C. Casa y Confort Internacional, S. A., contra resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 8.535).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.096**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 873 de 1993-B, interpuesto por don Isidro Terrado Soler y don Eugenio Martínez Sanz, contra la Dirección General de Policía por resolución de 15 de marzo de 1993, que desestima solicitudes de abono de gratificación por turnicidad en períodos de baja por enfermedad, y por resolución de 29 de junio de 1993, que desestima recursos de reposición contra la resolución anterior (números 2.377-2.378/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.097**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 871 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de General Motors España, S. A., contra resolución de 13 de mayo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 689 de 1992, y contra resolución de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 23.481/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.099**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 901 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de don Raúl Sanz Beltrán, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE, año 1992 (número fijo 36.371).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.098**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 902 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de Ipaco, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de 3 de abril de 1993, 28 de mayo de 1993 y 30 de abril de 1993, que desestiman los respectivos recursos de reposición contra liquidaciones del IAE de 1992 (números fijos 20.880, 20.879 y 20.878).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.100**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 895 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María-Mercedes Pérez Hernández, contra resolución de 15 de enero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 3.015 de 1992, y contra resolución de 27 de mayo de 1993 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 5.068/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.670**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 925 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Velmar, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (número fijo 40.457).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 58.671**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 901 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de Palets Hermanos Castán López, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución, de 8 de agosto de 1991 confirmando acta de infracción número 1.697 de 1991, de 22 de marzo, y resolución de 12 de mayo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 58.672**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 903 de 1993-A, interpuesto por don Alejandro Díez Barturén, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación del IAE (número fijo 11.496).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.673

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 904 de 1993-B, interpuesto por don José-Tomás Guillén Bermúdez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 18.738).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.674

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 907 de 1993-B, interpuesto por don Jesús González Herrera, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de julio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 585/RR-17.625.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.675

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 906 de 1993-B, interpuesto por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 24.301).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.676

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 908 de 1993-B, interpuesto por don José-Manuel Vicente Martín, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de julio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Referencia 565/RR-17.690.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.677

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 905 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez, en nombre y representación de don Alfonso-Ignacio-Emilio Lozano Ercilla, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 24.288).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.678

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 903 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Taller Auxiliar de Carrocerías, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 31 de agosto de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico según denuncia de 14 de mayo de 1992 (expediente número 208.879-3), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 24 de septiembre de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 58.679

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 913 de 1993-B, interpuesto por don José-Luis Muñoz Blanco, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente. (Referencia 565/RR-06675.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

A L A G O N

Núm. 64.245

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo cuya transcripción literal es como sigue:

«[...] Atendida la memoria sobre los aspectos social, jurídico y financiero de constitución de una sociedad mercantil para la gestión directa del ejercicio de actividades económico-patrimoniales, así como el proyecto de estatutos por los que habrá de regirse la referida empresa privada municipal, en la forma de sociedad anónima;

Visto lo preceptuado en los artículos 85 y 86 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 95 y siguientes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido del régimen local,

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor y tres en contra, acuerda:

Primero. — Tomar en consideración la memoria elaborada por la comisión de estudio sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de constitución de una sociedad anónima privada municipal, para la gestión directa del ejercicio de actividades económico-patrimoniales.

Segundo. — Someter a exposición pública la precedente memoria, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formularse por los particulares y entidades las observaciones y alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. — Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos por los que habrá de regirse la sociedad privada municipal, que adoptará la forma de sociedad anónima y con capital perteneciente íntegramente a la Corporación municipal, según consta en el expediente, sometiéndolos a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde, don Rogelio Castillo Lahoz, con poderes tan amplios como en derecho sea posible, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los precedentes acuerdos.»

### Estatutos de la sociedad privada municipal Jarea de Gestión, S. A.

#### TITULO PRIMERO

1. Con la denominación de Jarea de Gestión, S. A., se constituye una sociedad privada municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alagón, que se regirá por los presentes estatutos, las normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2. El objeto de la sociedad consiste en la realización, en el ámbito territorial del municipio de Alagón, de las siguientes actuaciones dirigidas a la promoción y preparación de suelo, industrial o residencial, y la promoción, construcción y gestión de viviendas, ya sean de renta libre o acogidas a la normativa de viviendas de protección oficial, locales de negocio y edificaciones complementarias:

- La formulación y redacción de estudios y proyectos.
  - La adquisición por cualquier título admisible en derecho de terrenos y toda clase de bienes inmuebles que resulten adecuados para el cumplimiento de los fines que se le encomienden.
  - El ejercicio de la acción urbanística y de la urbanizadora dirigida a la preparación de suelo industrial o residencial, mediante el planeamiento urbanístico, la realización de obras de infraestructura, urbanización y dotación de servicios.
  - El ejercicio de la acción edificatoria dirigida a la realización o rehabilitación de edificaciones y las dotaciones de equipamiento comunitario previstas por el planeamiento urbanístico.
  - La gestión, explotación, mantenimiento, administración, arrendamiento y enajenación, en su caso, de viviendas, locales de negocio y edificaciones complementarias.
3. La sociedad tendrá su domicilio en plaza de España, 1, D. P. 50630, Alagón (Zaragoza).

El cambio de domicilio deberá decidirse por acuerdo de la Junta general.

#### TITULO II

##### Capital social

4. El capital social es de diez millones de pesetas, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de 100.000 pesetas, numeradas correlativamente de los números 1 al 100, ambos inclusive, completamente liberadas. Las acciones son intransferibles a persona distinta de su titular, el Ayuntamiento de Alagón.

5. Los títulos de las acciones estarán encuadrados en los libros-talonnarios con numeración correlativa y tendrán la firma del presidente del Consejo de Administración y otro administrador designado al efecto por el propio Consejo.

#### TITULO III

##### Administración de la sociedad

6. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- La Junta general.
- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

##### Capítulo primero

###### De la Junta general

7. El Pleno de la Corporación asumirá las funciones de Junta general, en la forma y con las atribuciones que las leyes le otorguen. Su presidente será el alcalde de Alagón, ejerciendo como secretario el del propio Ayuntamiento.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta general, con voz, pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración no concejales y cualesquiera otras personas a las que se conceda este derecho.

8. Las reuniones de la Junta general podrán ser ordinarias y extraordinarias.

9. La Junta general se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el alcalde presidente, a propuesta del Consejo de Administración, para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el año finalizado.
- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e inventario del ejercicio anterior.
- Resolución sobre la aplicación de resultados.

10. La Junta general extraordinaria se reunirá siempre que la convoque el alcalde-presidente, a instancia del Consejo de Administración y a petición de miembros de la Corporación municipal, en el número que determine su reglamento orgánico, para solicitar reuniones extraordinarias.

11. El régimen jurídico aplicable, a efectos de convocatoria de reuniones, constitución, procedimiento, rotaciones y adopción de acuerdos, tanto en las Juntas generales ordinarias como extraordinarias, se ajustará a lo dispuesto en la normativa administrativa por la que se rige la Corporación municipal.

12. Además de las funciones reseñadas en el artículo 9, la Junta general, tanto la ordinaria como la extraordinaria, tendrá las siguientes:

- Nombrar el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.
- Fijar la remuneración, en su caso, de los consejeros.
- Modificar los estatutos.
- Aumentar o disminuir el capital social.
- Emitir obligaciones.
- Aprobar el inventario y balance anual.
- Aquellas otras que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta general.

13. De cada reunión de la Junta general se extenderá un acta, que será aprobada y se inscribirá en un libro especial de actas de la sociedad, con las firmas del presidente y del secretario.

Los acuerdos adoptados, una vez aprobada el acta, serán ejecutivos, salvo disposición legal en contrario.

#### Capítulo II

##### Del Consejo de Administración

14. La sociedad estará regida por un Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros determinado por la Junta general, no superior a nueve ni inferior a cinco.

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un máximo del tercio del mismo, y afectarán a los consejeros las incapacidades y prohibiciones legales.

La Junta general designará libremente a los consejeros entre personas especialmente capacitadas. Será miembro obligado del Consejo el interventor del Ayuntamiento y actuará como secretario uno de los consejeros, designado en el seno del propio Consejo.

El cargo de consejero no llevará aparejada remuneración alguna.

15. Los consejeros serán nombrados por períodos no superiores a la duración del mandato de la Corporación, debiendo ajustarse, por otra parte, a la renovación parcial del Consejo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

16. Las vacantes que se produzcan en el Consejo durante el plazo de su ejercicio se cubrirán interinamente por acuerdo del Consejo, hasta que se celebre la Junta y acuerde los nombramientos que estime procedentes. Los consejeros designados para ocupar las vacantes producidas en el seno del Consejo cesarán cuando les hubiere correspondido salir a los consejeros a los que hayan sustituido.

17. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución de los negocios sociales, operaciones de giro y tráfico y representación de la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo, por tanto, comparecer ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados, juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ejecutar actos de dominio y disposición respecto a toda clase de bienes que sean propiedad de la sociedad.

Además de estas facultades reseñadas con carácter general, tendrá las que se relacionan a continuación, a título meramente enunciativo:

1.<sup>a</sup> Celebrar todo tipo de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos que juzgue convenientes, así como constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la sociedad.

2.<sup>a</sup> Contratar, nombrar, ascender, suspender, sancionar y separar al personal de la sociedad, fijando las remuneraciones que correspondan.

3.<sup>a</sup> Acometer la gestión interior y exterior de todos los asuntos y negocios sociales, y llevar la contabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales.

4.<sup>a</sup> Tener la firma y actuar en nombre de la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes y de crédito y disponiendo de ellas, emitiendo talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos; intervenir en negocios de letras de cambio y demás documentos a la orden en todas sus figuras jurídicas; hacer transferencias de fondos, cuentas y créditos, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico; aprobar saldos de cuentas, saldar, restituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc. Todas estas operaciones realizables tanto con el Banco de España y la banca oficial como con entidades bancarias privadas y cualesquiera organismos de las distintas Administraciones públicas.

- 5.<sup>a</sup> Efectuar pagos y cobros por cualquier título, concepto y cantidad.
- 6.<sup>a</sup> Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas y privadas para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto material o manufacturado; presentar pliegos, declaraciones o documentos, y aceptar adjudicaciones provisionales o definitivas.
- 7.<sup>a</sup> Elaborar los planes y programas de actuación de la sociedad con carácter anual y plurianual, atendiendo a las directrices emanadas de la Junta general.
- 8.<sup>a</sup> Aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el presupuesto de gestión de la sociedad, ajustado a los planes aprobados.
- 9.<sup>a</sup> Redactar y preparar la memoria, inventario y balance de la sociedad, con la cuenta de pérdidas y ganancias, resolviendo sobre la colocación de los fondos especiales.
- 10.<sup>a</sup> Conferir poderes generales o especiales, pudiendo delegar todas o parte de sus funciones en uno o más consejeros-delegados, en la Gerencia o en una comisión ejecutiva integrada por dos o más consejeros y asistida por el secretario y el interventor municipales. Todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que pueda otorgar a cualesquiera personas.
- 11.<sup>a</sup> Adquirir, gravar, ceder y enajenar por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; constituir, modificar y cancelar arrendamientos, y depositar prendas, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real. Otorgar y formalizar, activa o pasivamente, operaciones de crédito personal o pignoraticio e hipotecario; adquirir y ceder títulos de otras empresas; hacer proposiciones, y, en general, otorgar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, y solicitar su inscripción y toma de razón en los registros y oficinas competentes.
- 12.<sup>a</sup> Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar concesiones, patentes, privilegios y licencias.
- 13.<sup>a</sup> Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeude o deba percibir la sociedad.
- En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.
18. El Consejo de Administración se reunirá anualmente tantas veces como lo establezca la legislación en vigor y cuando sea convocado por su presidente, o quien detente sus funciones. También será convocado a instancia de un tercio de los consejeros, como mínimo, mediante solicitud escrita, que habrá de contener necesariamente los puntos a tratar. Si el presidente considera adecuada para los fines de la sociedad dicha solicitud, convocará reunión del Consejo en el término de tres días, debiendo incluir en el orden del día los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él estime oportunos.
19. Es facultad del presidente la ordenación de las convocatorias en las que, además de indicar el día, hora y lugar de reunión, reseñará los asuntos que se han de tratar, debiendo ser entregadas a los consejeros con cuarenta y ocho horas de antelación, plazo que, en caso de urgencia, podrá reducirse por el presidente, consignándose expresamente esta circunstancia en la convocatoria.
20. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos, que serán ejecutivos de inmediato, salvo que requieran aprobación posterior de la Corporación municipal, se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo el voto de calidad del presidente en caso de empate.
21. El presidente podrá convocar a las reuniones del Consejo a otras personas no miembros del mismo, con voz, pero sin voto, para que ejerzan funciones de asesoramiento sobre los temas a tratar.
22. Las discusiones y acuerdos del Consejo se transcribirán en su libro de actas, que serán firmadas por el presidente y el secretario.
23. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la comisión ejecutiva o en el consejero-delegado o en la Gerencia, en su caso, y la designación de los administradores que hayan de ocupar cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
24. Será presidente el alcalde del Ayuntamiento de Alagón o consejero miembro de la Corporación en quien delegue. El vicepresidente del Consejo será designado directamente por el alcalde de entre los concejales consejeros, y sustituirá al presidente en todas sus atribuciones cuando éste lo ordene o cuando, por cualquier causa, no sea posible su asistencia o actuación.
25. Corresponden al presidente, en su condición de órgano ejecutivo del Consejo de Administración, las siguientes atribuciones:
- a) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante los tribunales, corporaciones, autoridades y personas físicas y jurídicas de toda clase, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación, así como ejercer las acciones, en caso de urgencia, sin perjuicio de la ulterior ratificación por el Consejo.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, decidiendo los empates con voto de calidad.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta general y Consejo de Administración.

d) Ordenar los gastos fijos y las atenciones ordinarias dentro de los límites legales y estatutarios.

e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la sociedad.

f) Proponer las directrices de la actuación de la sociedad para garantizar su gestión.

26. En caso de ausencia de la presidencia por cualquier causa, le sustituirá el vicepresidente.

### Capítulo III

#### De la Gerencia

27. La Gerencia, en su caso, será nombrada por el Consejo de Administración y estará sujeta a la sociedad mediante contrato laboral o mercantil.

Para el caso de que la Gerencia recaiga sobre una persona jurídica, ésta deberá determinar la persona o personas físicas concretas que deban desempeñar tal cargo, en aplicación de sus propios estatutos.

28. El acuerdo de nombramiento contendrá la delegación de facultades del Consejo de Administración que sean precisas para el eficaz desempeño del cargo, así como su remuneración, término del mandato y causas de resolución.

29. La Gerencia podrá asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración, y en el caso de que dicho Consejo lo considere oportuno, a las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

### TITULO IV

#### Cuentas anuales

30. El ejercicio social se ajustará al año natural, a excepción del primero, que comenzará en el momento de la constitución de la sociedad y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

31. En el plazo máximo de tres meses, siguientes al cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Toda la documentación referida será sometida por la Presidencia a examen y aprobación de la Junta general, convocándola a tal fin en sesión ordinaria.

32. Los beneficios sociales, en su caso, serán distribuidos de la manera que acuerde la Junta general ordinaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### TITULO V

#### Disolución y extinción

33. La sociedad quedará extinguida el día 7 de julio del año 2043.

Además, podrá disolverse antes de esa fecha cuando concurren alguna de las causas expresadas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La disolución, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.º de dicho artículo, requerirá acuerdo favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación municipal.

El plazo de exposición de la memoria es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La información pública de los estatutos sociales es por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del mismo día anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, 14 de octubre de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### CALATAYUD

Núm. 64.023

*BASES para la convocatoria de acceso para la provisión de cuatro plazas de auxiliar de clínica vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calatayud.*

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es el objeto de la convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de auxiliar de clínica del Ayuntamiento de Calatayud, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, con las retribuciones propias del grupo D.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad de 55 años.
- Estar en posesión del título correspondiente de auxiliar de clínica o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Haber abonado en la Tesorería municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de examen.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitidos bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", concediendo a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

#### Quinta. Tribunal.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado del Área de Bienestar Social, el presidente de la Comisión de Organización, un concejal de la Comisión de Organización, un representante de la Diputación General de Aragón, un funcionario de carrera de la Corporación y un miembro designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y el secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y notificándolo a la autoridad competente.

#### Sexta. Ejercicios.

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición, y constará de prueba de conocimientos y prueba práctica.

Ambas pruebas tendrán carácter eliminatorio.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso. — Se puntuarán los siguientes méritos: Experiencia de trabajo remunerado en centros geriátricos o similares, como auxiliar de clínica al servicio de ayuntamientos, diputaciones, etc., se valorará a razón de 0,20 puntos por mes (0,50 máximo por año), con un máximo total de 3 puntos.

Cursos de formación superados, acreditados debidamente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo: cursos de hasta 100 horas lectivas, 0,15 puntos por curso; cursos de más de 100 horas, 0,30 puntos por curso. La suma de puntos acumulados por este concepto no podrá superar el tope máximo de 2 puntos.

Fase de oposición. — La prueba de conocimientos consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo de la convocatoria.

La prueba práctica consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico propuesto por el tribunal, basado en los temas de conocimientos y trabajo específicos de las plazas.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

3. La publicación de los sucesivos anuncios referentes al desarrollo de los ejercicios se hará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

4. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Séptima. Calificaciones. — La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba.

#### Octava. Lista de aprobados.

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de auxiliar de clínica.

c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma entidad local u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días.

Décima. Aplicación supletoria de las bases generales. — En lo dispuesto en las presentes bases, período de prácticas, organigrama de procedimiento, etc., se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud núm. 156 de 1990, de 20 de diciembre, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 19, de 23 de enero de 1991.

Calatayud, 15 de octubre de 1993. — El alcalde, Jorge Sánchez.

## A N E X O

### Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial española. Las comunidades autónomas: constitución, significado y competencias. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. El municipio y el término municipal. Los habitantes. Padrón municipal de habitantes y censo electoral. Organos de gobierno del Ayuntamiento. Competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las corporaciones locales. La Ley de Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

### Materias específicas

Tema 5. Higiene y aseo del anciano asistido y enfermo. Orden del lavado corporal. Partes concretas del cuerpo: lavado de cada una. Medios y técnicas. Tipos de baño. Vestido: clases, higiene, convenientes e inconvenientes. Calzado.

Tema 6. Ulceras de decúbito. Definición. Causas. Factores de riesgo. Localización. Estadíos. Prevención y tratamiento desde una unidad auxiliar de enfermería.

Tema 7. Diabetes. Definición y enumeración: clases de diabetes. Síntomas observables aparentes. Cuidados del anciano diabético asistido: higiénicos y alimenticios. Complicaciones y riesgos de la diabetes.

Tema 8. Hipertensión. Definición. Formas de tomar la tensión. Frecuencia de la toma de tensión. Cuándo se condiera hipertensa a una persona. Cuidados alimenticios en el hipertenso. Alimentos prohibidos y permitidos.

Tema 9. Aparato urinario. Constitución. Definición y función de cada órgano. Tipos de esfínteres. La orina. Diuresis. Micción. Dinámica de la micción. Fase de llenado y vaciado.

Tema 10. Constantes vitales. Definición. Enumeración. Tipos. Técnica para cada una. Medida. Cuidados. Indicaciones. Contraindicaciones.

Tema 11. Sondas vesicales. Definición. Enumeración. Sondaje vesical. Técnicas y material necesario. Peligros. Problemas.

Tema 12. Recogida de orina para análisis. En paciente no sondado. En paciente sondado. Muestra de 24 horas. Técnicas y cuidados. Recogida de esputos para análisis: material y vómitos para analizar. Recogida de heces para análisis.

Tema 13. Aplicación local del frío y calor. Frío seco y húmedo. Calor seco y húmedo. Medios. Precauciones. Peligros. Causas. Tratamientos.

Tema 14. Transporte y movilización de un anciano asistido o enfermo. Forma de transferirlo: de la silla de ruedas a la cama y viceversa. De la cama a la camilla. Forma de sentarlo en la cama. Forma de trasladarlo en la silla. Transporte activo y movilización: postura de auxiliar en ayuda manual y psicológica.

Tema 15. Servicio de comida: complementos alimenticios que no se preparan en la cocina sino en la unidad auxiliar de enfermería. Una dieta muy importante para el anciano. Peligros. Precauciones. Cuidados en la alimentación de un anciano asistido. Alimentos básicos imprescindibles y los menos aconsejables.

Tema 16. Eliminaciones del anciano enfermo: esputos, vómitos, orina y heces. Definición y tipos de cada uno. Colocación de orinales y cuñas, limpieza y conservación de estos utensilios. Sonda rectal y enemas. Tipos y administración de enemas.

Tema 17. Habitaciones auxiliares en una residencia asistida. Medios, utensilios, arreglo e higiene, orden y disposición.

Tema 18. Atención en la higiene y aseo del anciano válido. Acompañamiento y cuidado. Consejos e indicaciones. Especial atención en partes "claves" del cuerpo para su higiene. Ayuda en algunos casos. Vestido y calzado.

Tema 19. Enfermedad de Alzheimer: teorías científicas sobre la etiopatogenia de esta enfermedad. Historia clínica desde una unidad auxiliar de enfermería: síntomas observables de comienzo. Proceso de su deterioro: cognitivo, físico y nutricional. Comportamiento desorientado y errante. Eliminación y dieta adecuada. Atención en los procesos familiares. ¿Existe un tratamiento médico adecuado?

Tema 20. Observación y vigilancia del anciano asistido y enfermo: estado de consciencia. Observación de la piel. Temperatura. Respiración. Tensión arterial. Pulsaciones. Actuación urgente ante una pérdida de consciencia desde una unidad auxiliar de enfermería.

## NUEZ DE EBRO

Núm. 63.631

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991, sin que se haya formulado reclamación alguna, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del mismo con el siguiente resumen por capítulos:

### A) Aumentos:

Concesión de créditos extraordinarios:

Capítulo 2, 1.060.000.

Capítulo 9, 5.000.000.

Suplementos de crédito:

Capítulo 1, 104.385.

Capítulo 2, 2.095.000.

Capítulo 4, 86.400.

Capítulo 6, 3.000.000.

Capítulo 9, 1.500.000.

Total aumentos, 12.845.785 pesetas.

### B) Bajas:

Capítulo 2, 7.808.000.

Capítulo 3, 1.700.000.

Capítulo 4, 337.785.

Capítulo 6, 3.000.000.

Total deducciones, 12.845.785 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de haciendas locales, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nuez de Ebro, 1 de septiembre de 1993. — El alcalde, Jesús Orea.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.829

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 708 de 1993 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Beta Internacional Zaragoza, S. A., con domicilio en Utebo (Zaragoza), avenida de Buenos Aires, sin número, dedicada a la comercialización y distribución al mayor de juguetes de importación, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván, don Domingo-Luis Sánchez Lázaro y a la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con un activo de 606.319.973 pesetas y un pasivo de 486.769.038 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.905

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 534 de 1993, promovido por Talleres Ragasa, S. L., contra Aspersiones Zaragoza, S. L., en reclamación de 307.916 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Aspersiones Zaragoza, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo

requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.832**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 42 de 1993-C, a instancia de doña Manuela Casasús Sanz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra el esposo de aquélla, don Juan-Antonio Palomo Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de septiembre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de doña Manuela Casasús Sanz, contra su esposo, don Juan-Antonio Palomo Muñoz, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.833**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 489 de 1993-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María del Pilar Hernández Barcelona, representada por la procuradora señora Magro Gay, contra Luis-Manuel Pardos López, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 489 de 1993-C, a instancia de María del Pilar Hernández Barcelona, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Marqués de la Cadena, número 1, representada por la procuradora señora Magro Gay y asistida del letrado señor Muñoz Serrano, contra Luis Manuel Pardos López, mayor de edad, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Magro Gay, en nombre y representación de María del Pilar Hernández Barcelona, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Luis-Manuel Pardos López, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Luis-Manuel Pardos López, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.834**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 467 de 1993-A, sobre divorcio, a instancia de Esther Irazzo Gil, representada por la procuradora señora Fabro, contra Nicolás Joleanes Correa, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 467 de 1993-A, a instancia de Esther Irazzo Gil, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Santander, número 34, representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y asistida del letrado señor Marco Briz, contra Nicolás Joleanes Correa, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Esther Irazzo Gil, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Nicolás Joleanes Correa, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se concede a la señora Irazzo el uso provisional del domicilio familiar, hasta el momento de la liquidación de gananciales, salvo que, en su caso, continúe la situación de necesidad del hijo. Los restantes efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Nicolás Joleanes Correa, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	220
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial